Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS,** EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RICARDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos).**

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 29,824 de fecha 09 de marzo de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Pedro del Paso Carrara, Titular de la Notaría Pública número 65 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen 832, a fojas 207 y bajo el número 201, denominada "ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A.", cuyo objeto social es, entre otros, la manufactura, comercio, procesamiento, empaque, envase, importación o exportación, distribución y venta de cualquiera y todos los tipos de productos y artículos.

A través de la Escritura Pública número 69,076 de fecha 08 de marzo de 1978, pasada ante la fe del Licenciado Julián Matute Vidal, Titular de la Notaría Pública número 49 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen 1064, a fojas 64 y bajo el número 71, se hizo constar la transformación de la sociedad por "ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.".

II.2 El C. Ricardo Álvarez Martínez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 133,120 de fecha 18 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ALM780206E75**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 3000 1500 ext. 1598, correos electrónicos: [redacted] y domicilio ubicado en Avenida División del Norte número 3311, Colonia La Candelaria, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04380, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes".
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$2,230,372.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$5,573,267.44 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	**AÑO**		**TOTAL**
	2023	**2024**	
Importe Mínimo	$802,145.12	$1,428,227.16	$2,230,372.28
Importe Máximo	$2,002,627.56	$3,570,639.88	$5,573,267.44

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y

Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya

generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO.**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la

estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ALM780206E75

C. RICARDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HJM/LMLR/RPJM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 1230035
No. REQUISICION: 3990C100301239X28
ANEXO 1

PROVEEDOR : ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : ALM -780206-275
No. PROVEEDOR: 00146713

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4305 00 00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIEN E: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CO N 30 TABLETAS. N 30 TABLETAS. Marca: MERRYL/RS 464X97 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ALM -780206-275	30,988	77,423	$71.98	$5,573,367.44	00	$0.00	$71.98	$2,230,372.28	$5,573,367.44

COBERTURA :
098001150500 77,423

IMPORTE DEL CONTRATO: $2,230,372.28 $5,573,367.44
FIANZA REQUERIDA: $557,336.7

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.
MAXIMO : CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000003676-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
098001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración: 10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 34,408,739,634.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS
Partida Presupuestaria SHCP:

Unidad de Información: 141301

Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,387.9	4,239,657.8	3,553,002.4	4,267,639.4	3,595,450.3	2,349,280.4	2,805,915.8	2,543,459.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pol de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MEDICAMENTOS"

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
5	SECRETARIA DE SALUD (SS)
6	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
8	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)[1]
9	GUARDIA NACIONAL

[1] Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2022 Flores Magón

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los **APÉNDICES 1, Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUIRENTES".

3. PRUEBAS, METODO DE EVALUACION Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las **"ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de LOS MEDICAMENTOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en Materia de publicidad	Para todas las partidas

2022 Flores Magón

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.		Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021		Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales	Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas

2022 Flores Magón

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ***(FORMATO 2)***

5. PROPUESTA TECNICA:

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA *(Formato 1)*

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen, e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

2022 Flores Magón

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

2022 Flores Magón

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo**[7] estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme)

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

---

[7] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y G Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

2022 Flores Magón

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte *(Formato 8)*.

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifiqué las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

2022 Flores Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al **Anexo Técnico** el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"** ***(FORMATO 2)***, el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS *(Formato 5)*

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, éste será responsable de cualquier daño o afectación a **"LAS ÁREAS REQUIRIENTES"**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARÍA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES *(Formato 7)*

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

2022 Flores Magón

El **LICITANTE** podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, **"CADUCIDADES DEL BIEN"**, de este Anexo Técnico.

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

2022 Flores Magón

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de LOS CONTACTOS OFICIALES, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en LOS CONTACTOS OFICIALES, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES:**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

2022 Flores Magón

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico.** EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el casode **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB enformato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.

2022 Flores Magón

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieren RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición,

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por **COFEPRIS**. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

2022 Flores Magón

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11.1 FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopeade los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha defabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

2022 Flores Magón

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el **proveedor** sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

2022 Flores Magón

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HABILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asi mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES.**

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 dela LAASSP,95y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO ES)

24. DOCUMENTACION QUE SE DEBERA PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consignada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

2022 Flores Magón

	temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo qué deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA 1

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4] [5] [6] [7] [8] [13] [14] [15] [16] [17]

NUMERO DE PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRA
	DIGITOS	CPG	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA					
											[9]	[10]	[11]	[12]					

[18]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

2022 Años de Acción

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del **LICITANTE** , la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp-Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación defármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los tercerosautorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicenlas pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

2022 Ricardo Flores Magón

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

ANEXOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR **DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo,en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Articulos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Articulos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona fisica o
del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

2022 Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____ _____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____, se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado oRepresentante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

(EN HOJA MmembretADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 **ANEXO TÉCNICO.**

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Flores Magón

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a __de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada, _____ _____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

Formato 7

CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante)**_____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante **(indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario)** _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. - _____
- Cargo. - _____
- Domicilio. _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - _____
- Correo electrónico. - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

FORMATO 8 CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre)_____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre **o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**nombre del fabricante**), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (**citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado (**Indicar nombre completo**) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1] DIRECCIÓN: _____[1] TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____1] EMAIL: _____[1]	HOJA No.: ____DE:____ [2] FECHA: _____[3]

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	Precio Unitario [11]	Importe total	
			Uni	Cant	tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL [14]		
									IVA [15]		
									GRAN TOTAL [16]		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____[17]_____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 **Anexo Técnico**
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 **Anexo Técnico.**
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 **Anexo Técnico**
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal sin iva
15	Impuesto al valor agregado
16	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____(4)

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

2022 Flores Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

2022 Flores Magón

ANEXOS Instructivo

DIVISION DE CONTRATOS

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en elempaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/ Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios, y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 48 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente, cuando aplique.	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedidos / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (2.9.1 inciso), en caso de aplicar	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalegger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que, en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote caducidad cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos cerimportación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Oficiones de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta convenios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Carge (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red frio, monitores de temperatura (datalogger), se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Gobierno de Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de "entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red Fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos estarán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A			N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión y Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, cadimidad, caducidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición y Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/ modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo Mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red frío, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°C	1	N/A	1	2	1	2

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura, 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran).	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o al documento equivalente, en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.4	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Caire (2-3 meses en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/ Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén conciliado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente	3	1	1	3	1	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	cuando aplique)						
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente (en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitores Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística, temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Partida con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (dataloggers) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPR	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIERREZ HERNANDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMÁN CHÁVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVICIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESÚS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDREU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

SALUD INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAÑALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SMIC CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORROA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PEÑEZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESÚS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIEL CHUTRON FABIÁN EZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F.B. ALMA RODAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO B	SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIÁTRICA	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C.P. CIPRIANO ARTIS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SOSA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO RECAMADO PINEDA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES OCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

2022 Libres de Acoso

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL ROJO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
MASS. JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCIA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. LILIA RIOS MILLAPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO ADRIÁN CASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	

2022 Flores Magón

SALUD | INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ANGEL BELTRAN HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MÉDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
C.D. JOSE LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
DR. JOSÉ RAMÓN CRAGALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
MTRO. AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA PEDAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
DR. DERMAN CHAPPELLO RUIZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA INTERNA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO ALVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LIÑDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

2022 Ricardo Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DR. ERICK ALEJANDRO RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL EMILIANO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN.	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
C. JOSÉ FERNANDO MARTÍNEZ VILLARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

2022 Flores Magón

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U.M.	[illegible] CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	TOTAL [illegible] CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
	Total		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	[illegible]	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión inyectable Cada fr	Pieza			34,099	236,477
2	[illegible]	Nicotina. Tableta masticable cada tableta de goma mascable	Pieza			162	[illegible]
3	[illegible]	Nicotina. Parche cada parche de 7 cm2 contiene nicotina	Pieza	3	4	1,640	4,220
4	[illegible]	Nicotina. Parche cada parche de 15 cm2 contiene nicotina	Pieza			1,986	3,484
5	[illegible]	Nicotina. Parche cada parche de 22 cm2 contiene nicotina	Pieza	624	1,464	2,078	5,796
6	[illegible]	Ácido acetilsalicílico. Tableta. Cada tableta contiene Ácido	Pieza	617,541	1,275,018	757,326	2,732,382
7	[illegible]	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene paracetamol	Pieza	3,544,650	6,872,094	5,899,494	14,791,881
8	[illegible]	[illegible] Comprimido cada comprimido contiene	Pieza	3,854,395	7,435,997	4,095,814	10,384,447
9	[illegible]	Sevoflurano. Líquido o solución cada envase contiene	Pieza	97,420	108,875	160,432	256,442
10	[illegible]	Desflurano. Líquido cada envase contiene: desflurano 240	Pieza	34,739	25,829	35,332	88,332
11	[illegible]	Dexmedetomidina solución inyectable. Cada frasco ámpula	Pieza	24,784	64,344	105,658	272,798
12	[illegible]	Lidocaína. Gel. Cada ml contiene: Clorhidrato de lidocaína	Pieza	3,740	5,792	34,062	85,094
13	[illegible]	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene Lidocaína	Pieza	62,749	130,596	123,388	323,140
14	[illegible]	Bupivacaína. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	17,864	44,735	23,428	74,730
15	[illegible]	Bupivacaína. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	37,572	67,328	51,840	147,865
16	[illegible]	Neostigmina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	14,373	23,532	32,770	75,349
17	[illegible]	[illegible] Jarabe. Cada 100 mililitros contienen	Pieza	703,574	1,969,927	1,040,632	2,992,528
18	[illegible]	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene	Pieza	1,878,757	4,444,808	2,434,794	6,034,791
19	[illegible]	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol	Pieza	146,126	355,891	321,974	844,876
20	[illegible]	Terbutalina. Solución inyectable Cada ml contiene: Sulfato	Pieza	1,758	4,419	4,099	10,019
21	[illegible]	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de Liberación	Pieza	958,160	2,227,185	1,094,478	3,313,344
22	[illegible]	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene	Pieza	164,362	455,970	245,986	604,643
23	[illegible]	Salmeterol. Suspensión en aerosol Cada gramo contiene	Pieza	62,324	183,383	87,775	215,846
24	[illegible]	Salmeterol, Fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene	Pieza	847,630	2,155,279	1,165,618	3,848,741
25	[illegible]	Salmeterol, Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis	Pieza	95,626	160,551	187,563	465,832
26	[illegible]	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Bud	Pieza	67,397	142,881	85,444	206,619
27	[illegible]	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Bud	Pieza	188,879	47,444	279,272	415,437
28	[illegible]	Salmeterol Fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene	Pieza	42,790	128,546	81,719	508,559
29	[illegible]	Ketotifeno. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Fumarato	Pieza	279,725	374,627	224,673	646,871
30	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	194,877	481,170	375,609	934,699
31	[illegible]	Dipropionato de Beclometasona. Suspensión en aerosol	Pieza	1,120,802	2,736,610	1,404,275	3,249,854
32	[illegible]	Digoxina. Elixir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg	Pieza	3,372	5,276	7,968	15,872
33	[illegible]	Paracetamol supositorio cada supositorio contiene	Pieza			4,159	16,335
34	[illegible]	Sales de [illegible]	Pieza	164,802	432,782	353,149	631,972
35	[illegible]	Cloruro de potasio. Solución inyectable. Cada ampolleta	Pieza	23,414	38,504	125,468	318,343
36	[illegible]	[illegible] Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula	Pieza	595,343	1,440,854	1,055,345	3,137,498
37	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato	Pieza	185,420	73,422	398,856	974,297
38	[illegible]	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene	Pieza	3,639,352	8,559,479	4,367,428	10,244,808
39	[illegible]	Nitroprusiato de sodio. Solución inyectable Cada frasco	Pieza	1,312	2,539	19,364	47,451
40	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	470,126	1,249,330	359,248	1,383,166
41	[illegible]	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato	Pieza	247,434	838,511	379,648	957,568
42	[illegible]	Verapamilo. Gragea o Tableta Recubierta Cada Gragea o	Pieza	891,481	2,342,376	1,292,814	3,804,845
43	[illegible]	Verapamilo. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	20,433	21,007	40,047	105,830
44	[illegible]	Norepinefrina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	54,128	80,743	67,478	169,823
45	[illegible]	[illegible] Polvo. Cada gramo contiene	Pieza	145,306	232,089	236,220	397,960
46	[illegible]	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc	Pieza	1,062,338	2,757,390	1,789,244	4,496,268
47	[illegible]	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: acetónido de fluocinolona	Pieza	425,838	1,314,577	650,585	1,606,466
48	[illegible]	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona	Pieza	233,422	858,825	440,702	1,324,399
49	[illegible]	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg	Pieza	220,323	1,321,496	658,882	1,927,433
50	[illegible]	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol	Pieza	5,884,034	14,880,282	5,426,271	16,549,739
51	[illegible]	[illegible] Solución Dérmica Cada ml contiene: Resina de	Pieza	20,264	50,489	47,697	131,696
52	[illegible]	Ácido retinoico. Crema Cada 100 gramos contienen: Ácido	Pieza	54,448	228,344	138,797	331,921
53	[illegible]	[illegible] Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido	Pieza	8,048	[illegible]	18,853	33,455
54	[illegible]	Cabergolina. Tableta Cada Tableta contiene: Cabergolina	Pieza	223,788	645,230	394,292	851,766
55	[illegible]	Bromocriptina. Tableta Cada Tableta contiene: Mesilato de	Pieza	3,802	24,244	15,795	34,331
56	[illegible]	Desmopresina. Solución nasal Cada ml contiene: Acetato	Pieza	62,533	155,458	97,097	177,699
57	[illegible]	Desmopresina. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de	Pieza	5,786	26,487	10,448	26,455
58	[illegible]	[illegible] Solución inyectable. Cada ampolleta	Pieza	423	1,054	3,579	9,977
59	[illegible]	Pancrelipasa. Cápsula Cada cápsula contiene: Pancreatina	Pieza	607	1,262	2,457	6,606
60	[illegible]	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea	Pieza	5,694,960	14,227,448	7,472,779	18,743,248
61	[illegible]	Butilhioscina o hioscina. Solución inyectable Cada ampolleta	Pieza	1,076,344	2,390,506	1,576,727	4,386,757
62	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de	Pieza	10,549,238	27,330,882	3,253,697	28,794,631
63	[illegible]	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de	Pieza			79,780	178,435
64	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	227,644	1,894,336	1,246,964	3,322,968
65	[illegible]	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato	Pieza	185,088	457,844	346,882	867,242
66	[illegible]	[illegible] Tableta Cada tableta contiene	Pieza	30	47	807	1,224
67	[illegible]	[illegible] Suspensión Oral Cada 5 ml	Pieza	12	24	207	486
68	[illegible]	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol	Pieza	177,598	1,793,896	1,790,404	4,360,454
69	[illegible]	Metronidazol. Solución inyectable Cada 100 ml contienen	Pieza	1,996,479	2,992,820	2,423,569	7,743,338
70	[illegible]	[illegible] Ungüento Cada 100 gramos	Pieza	724,479	1,796,032	1,097,323	2,442,228
71	[illegible]	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea	Pieza	114,780	345,646	140,894	374,894
72	[illegible]	[illegible] Gragea Cada Gragea contiene	Pieza	16,810	32,507	68,833	124,303
73	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta o frasco	Pieza	106,744	325,659	224,923	647,248
74	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula contiene	Pieza	13,358	37,298	23,389	83,777
75	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	37,740	84,328	65,275	150,598
76	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato de	Pieza	10,330	34,036	23,840	88,677
77	[illegible]	[illegible] Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo	Pieza	426,400	1,377,608	1,665,597	3,749,852
78	[illegible]	Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta	Pieza	797,704	1,303,882	1,203,399	3,293,749
79	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco	Pieza	16,325	23,257	25,234	54,873
80	[illegible]	Fumarato ferroso. Suspensión Oral Cada ml contiene	Pieza	287,296	603,722	532,203	1,770,479
81	[illegible]	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico	Pieza			53,464	189,699
82	[illegible]	[illegible] Gragea Cada Gragea contiene	Pieza			3,977	4,399
83	[illegible]	[illegible] Tableta Cada tableta contiene	Pieza	2,796	10,533	3,794	15,873
84	[illegible]	Melfalán. Tableta Cada Tableta contiene: Melfalán 2 mg	Pieza	4,906	13,052	7,675	13,887
85	[illegible]	Carmustina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula	Pieza			329	986
86	[illegible]	Mercaptopurina. Tableta Cada Tableta contiene: Mercaptopurina	Pieza	22,896	47,278	61,203	153,164
87	[illegible]	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula	Envase			212	777
88	[illegible]	VINCRISTINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula	Envase			438	1,646
89	[illegible]	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml	Pieza	718,273	1,940,342	1,180,835	2,872,072
90	[illegible]	[illegible] Suspensión Inyectable Cada	Pieza	432,665	1,163,570	885,294	2,272,424
91	[illegible]	[illegible] Solución inyectable. Cada frasco ámpula	Pieza	440,396	180,742	847,326	1,138,888
92	[illegible]	Dicloxacilina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta	Pieza	275,698	657,830	464,403	1,288,697
93	[illegible]	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina	Pieza	117,508	278,794	284,542	950,328
94	[illegible]	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina	Pieza			144,354	860,543
95	[illegible]	Clindamicina. Solución inyectable Cada frasco contiene	Pieza	332	495	43,226	121,788
96	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable. Cada frasco ámpula	Pieza	3,222	4,254	3,348	8,382
97	[illegible]	Isoconazol. Crema Cada 100 gramos contiene: Nitrato de	Pieza	7,870	18,572	295,547	672,692
98	[illegible]	[illegible] Tableta Cada tableta contiene: Fosfato de	Pieza	14,462	19,492	88,282	223,498
99	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	8,864	19,294	5,468	22,450
100	[illegible]	[illegible] Comprimido Cada comprimido contiene	Pieza	16	32	2,574	8,432
101	[illegible]	[illegible] Tableta o gragea. Cada tableta contiene	Pieza	62,114	100,536	203,258	463,676
102	[illegible]	[illegible] Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta	Pieza	563,308	850,512	834,892	1,464,680
103	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	2,262	5,552	16,774	38,303
104	[illegible]	[illegible] Ungüento Cada 100 gramos contiene	Pieza	872	1,477	143,322	478,695
105	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza			869	2,097
106	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable Cada frasco ámpula	Pieza	392,362	695,917	722,449	1,779,486
107	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada ampolleta o frasco	Pieza	96,236	200,785	385,658	932,298
108	[illegible]	Ácido folínico. Solución inyectable Cada ampolleta	Pieza	194	428	4,721	10,298
109	[illegible]	Enoxaparina. Solución inyectable Cada jeringa contiene	Pieza	2		2,414	5,630
110	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada jeringa contiene	Pieza	152,349	307,334	191,798	360,776
111	[illegible]	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	44,522	77,952	166,795	428,903
112	[illegible]	[illegible] Suspensión en aerosol Cada g contiene	Pieza	950,896	2,345,780	1,074,287	2,690,334
113	[illegible]	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de	Pieza	48,656	102,667	34,692	143,242
114	[illegible]	[illegible] Solución inyectable Cada frasco ámpula	Pieza	91,603	226,037	209,853	548,668
115	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	104	253	198	401
116	[illegible]	Deflazacort. Comprimido. Cada comprimido contiene	Pieza	582	1,478	3,460	8,342
117	[illegible]	Deflazacort. Comprimido. Cada comprimido contiene	Pieza	1		2,985	5,228
118	[illegible]	Deflazacort. Comprimido. Cada comprimido contiene	Pieza	2,060	4,224	4,346	13,348
119	[illegible]	[illegible] Solución inyectable	Pieza	294	744	1,739	4,387
120	[illegible]	[illegible] Comprimido Cada Comprimido contiene	Pieza	798,920	1,813,043	3,282,437	4,727,695
121	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	99,495	182,494	85,443	374,895
122	[illegible]	[illegible] Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	1,850,775	4,594,798	1,390,538	6,177,925
123	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable al 20% Cada envase contiene	Pieza	84,402	23,240	913,344	120,887
124	[illegible]	[illegible] Tableta Cada [illegible] contiene	Pieza	1,390,220	3,100,858	1,254,450	4,276,098

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	[illegible]		[illegible]	
				CANTIDAD [illegible]	CANTIDAD [illegible]	CANTIDAD [illegible]	CANTIDAD [illegible]
	Total			190,300,272	450,582,308	380,315,794	750,595,794
127	[illegible]	[illegible] Suspensión Oral [illegible]	Pieza	3,528	8,216	8,745	24,374
128	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	158	350	524	1,418
129	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	13,883	34,130	28,772	86,007
130	[illegible]	[illegible]	Pieza	16,418	26,256	34,106	85,430
131	[illegible]	[illegible] Jarabe [illegible]	Pieza	1,877,736	4,694,419	3,674,003	8,684,008
132	[illegible]	Ambroxol. Solución [illegible]	Pieza	2,580,300	7,450,748	4,657,672	10,754,370
133	[illegible]	[illegible] Solución Oral [illegible]	Pieza	10,748	25,817	37,631	84,313
134	[illegible]	Alopurinol. Tableta [illegible]	Envase	14,854	36,992	50,936	127,307
135	[illegible]	[illegible] Suspensión [illegible]	Pieza	121,400	313,908	289,433	715,023
136	[illegible]	[illegible] Solución [illegible]	Pieza	12,230	31,076	70,440	172,316
137	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	16,870	40,222	107,798	302,218
138	[illegible]	Levetiracetam. Tableta [illegible]	Pieza	314,932	1,180,204	824,332	3,247,040
139	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	807,504	2,078,791	1,307,424	3,408,747
140	[illegible]	[illegible] Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	1,814	4,742	37,348	93,945
141	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	18,106	45,297	115,459	298,888
142	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	77,627	194,032	86,300	220,747
143	[illegible]	[illegible] Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	300,052	700,320	378,633	846,296
144	[illegible]	Aminoácidos Cristalinos. Solución Inyectable [illegible]	Pieza	40,563	105,434	52,338	132,418
145	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	98,418	246,544	54,327	139,733
146	[illegible]	[illegible]	Pieza	479,388	1,198,848	848,488	1,210,942
147	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	22,148	80,344	148,343	420,404
148	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable [illegible]	Pieza	2,742	18,823	8,625	22,493
149	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	440	1,148	34,714	86,701
150	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	584	1,264	37,380	143,300
151	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	328	898	12,384	24,419
152	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	3,533,808	11,534,652	8,345,491	22,563,426
153	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	85,390	225,752	182,809	384,447
154	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	4,072,980	10,182,470	4,590,692	11,476,730
155	[illegible]	[illegible] Suspensión Oral [illegible]	Pieza	38,332	73,268	175,446	428,578
156	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	304,040	810,255	374,447	940,205
157	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	6,448	3,256	74,424	165,898
158	[illegible]	[illegible] Suspensión inyectable [illegible]	Pieza	611,760	1,574,432	818,064	2,048,032
159	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	183,332	466,836	218,839	522,838
160	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	4,975,432	11,436,812	8,461,721	10,793,058
161	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	5,777	10,342	346,458	816,865
162	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	312,754	735,330	376,589	941,446
163	[illegible]	[illegible] Parche [illegible]	Pieza	566,440	873,171	746,778	1,850,889
164	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	60,438	463,522	242,732	653,279
165	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,370,420	3,426,648	3,213,590	3,359,838
166	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	7,340	16,388	14,468	36,024
167	[illegible]	Electrolitos Orales. Polvo [illegible]	Pieza	30,580	75,652	7,270,890	17,878,440
168	[illegible]	Electrolitos Orales. Solución [illegible]	Pieza	15,391,297	38,478,242	15,968,425	34,921,168
169	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable [illegible]	Pieza	222,890	357,086	702,501	1,756,802
170	[illegible]	Cloruro de sodio. Solución inyectable [illegible]	Pieza	11,369,298	28,422,073	11,736,430	29,344,275
171	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	102,005	255,120	180,194	450,485
172	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	53,603	134,043	81,099	202,449
173	[illegible]	Cloruro de sodio. Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,246	3,357	38,557	128,224
174	[illegible]	Agua inyectable. Solución inyectable [illegible]	Pieza	2,430	6,002	8,266	28,458
175	[illegible]	Agua inyectable. Solución inyectable [illegible]	Pieza	5,136,701	12,840,703	8,633,960	21,582,915
176	[illegible]	L-ornitina L-aspartato. Solución inyectable [illegible]	Pieza	3,016	7,544	26,997	67,422
177	[illegible]	L-ornitina L-aspartato. Granulado [illegible]	Pieza			8,929	22,804
178	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	127,822	319,702	182,778	455,477
179	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	140,022	350,057	270,286	675,230
180	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	21,770	103,431	84,522	235,142
181	[illegible]	[illegible] Parche [illegible]	Pieza	772,580	1,930,530	854,874	2,087,318
182	[illegible]	[illegible] Polvo [illegible]	Pieza	22,143	55,252	23,712	59,404
183	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	33,434	83,510	67,367	168,278
184	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,820	4,784	4,898	12,242
185	[illegible]	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	30,424	225,098	132,346	330,374
186	[illegible]	[illegible] Crema [illegible]	Pieza	79,016	89,578	49,352	123,738
187	[illegible]	[illegible] Suspensión para inhalación [illegible]	Pieza	290,028	725,222	583,475	1,484,138
188	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	107,403	244,833	365,178	880,504
189	[illegible]	[illegible] Tableta o comprimido [illegible]	Pieza	33,638	147,592	86,238	235,382
190	[illegible]	[illegible] Supositorio [illegible]	Pieza	16,803	42,040	18,345	48,089
191	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	123,322	626,002	295,458	743,977
192	[illegible]	[illegible] Supositorio [illegible]	Pieza	28,027	70,067	30,273	75,566
193	[illegible]	[illegible] Polvo [illegible]	Pieza	150,034	375,046	186,009	466,633
194	[illegible]	[illegible] Gel [illegible]	Pieza	76,640	190,098	77,343	192,587
195	[illegible]	[illegible] Crema [illegible]	Pieza			23,432	58,582
196	[illegible]	[illegible] Gel [illegible]	Pieza	11,840	29,600	12,440	31,131
197	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			11,702	29,412
198	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	9,328	226,346	108,336	270,838
199	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	196,430	491,326	218,416	547,057
200	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			895	1,472
201	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			404	1,090
202	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			296	944
203	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	10,850	42,126	25,866	64,493
204	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			1,307	3,322
205	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	22,278	58,594	28,882	72,168
206	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	2,742	16,300	17,099	42,568
207	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	79,026	152,274	83,163	207,897
208	[illegible]	Levofloxacino. Solución inyectable [illegible]	Pieza	815,246	2,036,623	1,544,809	3,859,883
209	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	37,242	93,073	119,278	299,275
210	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	1,060,740	2,651,600	1,429,442	3,567,037
211	[illegible]	[illegible] Tableta o Cápsula [illegible]	Pieza	18,312	45,772	24,638	61,588
212	[illegible]	[illegible] Suspensión Oral [illegible]	Pieza	139,757	349,396	259,298	648,680
213	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza			5,548	13,300
214	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	12,883	57,203	33,877	79,432
215	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	10,647	26,640	27,808	69,542
216	[illegible]	Linezolid. Tableta [illegible]	Pieza	15,489	38,629	77,879	81,032
217	[illegible]	Linezolid. Solución inyectable [illegible]	Pieza	94,358	237,204	258,748	648,820
218	[illegible]	[illegible] Cápsula de gelatina blanda [illegible]	Pieza	38,284	95,762	54,878	137,640
219	[illegible]	Levofloxacino. Tableta [illegible]	Pieza	87,066	320,614	300,297	789,427
220	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	480,380	1,090,974	1,188,920	2,997,077
221	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	77,425	193,528	86,608	216,445
222	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	85,798	214,368	271,523	224,802
223	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza			932	2,340
224	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	2,234	5,585	7,302	18,330
225	[illegible]	Budesonida. Suspensión para nebulizar [illegible]	Pieza	170,487	425,276	394,027	140,741
226	[illegible]	[illegible] Suspensión para nebulizar [illegible]	Pieza	127,304	317,597	338,779	274,597
227	[illegible]	[illegible] Polvo [illegible]	Pieza	42,558	105,378	66,568	165,897
228	[illegible]	[illegible] Suspensión para inhalación [illegible]	Pieza	8,792	20,208	77,488	183,939
229	[illegible]	[illegible]	Pieza	9,367	22,868	25,878	51,620
230	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	142,323	357,598	332,837	230,164
231	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	34,526	90,702	35,456	83,544
232	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza			49,749	124,852
233	[illegible]	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza			1,943	4,843
234	[illegible]	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza	14,171	35,427	17,882	44,340
235	[illegible]	[illegible] Solución [illegible]	Pieza	868	1,508	3,798	8,432
236	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	10,504	40,338	23,096	56,288
237	[illegible]	[illegible] SOLUCIÓN INYECTABLE [illegible]	Envase	30,324	58,324	80,948	202,469
238	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	40,322	170,804	172,735	431,750
239	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	14,307	37,443	38,037	89,947
240	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	150,278	272,598	384,442	911,097
241	[illegible]	[illegible] Cápsula o Gragea [illegible]	Pieza	1,403,540	2,533,883	1,646,993	4,164,395
242	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	14,384	35,438	42,556	107,305
243	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	224,848	784,678	485,828	1,208,827
244	[illegible]	[illegible] Tableta [illegible]	Pieza	587,130	1,417,835	353,348	1,892,825
245	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	33,900	242,424	183,084	280,883
246	[illegible]	[illegible] Comprimido [illegible]	Pieza	242,389	605,645	344,353	861,858
247	[illegible]	[illegible] Gragea [illegible]	Pieza	11,080	27,668	44,395	110,867
248	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	5,078	12,696	7,884	19,808
249	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	36,435	90,087	41,183	203,844
250	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	160	400	28,747	71,848
251	[illegible]	[illegible] Cápsula [illegible]	Pieza	4	10	794	1,972
252	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza	133,546	333,365	209,284	528,355
253	[illegible]	[illegible] Solución inyectable [illegible]	Pieza			44,334	88,865
254	[illegible]	[illegible] Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	35,046	87,863	30,538	123,249

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	Clave	Descripción	UM	Cantidad Mín	Cantidad Máx	Cantidad Mín	Cantidad Máx
	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
255	[illegible]	[illegible]	Pieza	14,400	36,000	29,771	73,194
256	[illegible]	[illegible]	Pieza	5,300	13,250	19,281	48,022
257	[illegible]	[illegible]	Pieza	2,448	6,120	10,877	27,497
258	[illegible]	[illegible]	Pieza	9,890	24,744	17,514	43,785
259	[illegible]	[illegible]	Pieza	535	1,449	17,432	44,463
260	[illegible]	[illegible]	Pieza	46	114	288	714
261	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,244	3,110	4,305	10,875
262	[illegible]	[illegible]	Pieza			1,497	4,729
263	[illegible]	[illegible]	Pieza	223	558	1,379	3,274
264	[illegible]	[illegible]	Pieza	11,750	29,414	14,801	35,830
265	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,003,480	2,508,698	1,449,589	3,623,938
266	[illegible]	[illegible]	Pieza			534,820	1,336,350
267	[illegible]	[illegible]	Pieza			749,981	1,874,954
268	[illegible]	[illegible]	Pieza	77	178	144,254	360,600
269	[illegible]	[illegible]	Pieza	180,240	450,700	247,722	604,285
270	[illegible]	[illegible]	Pieza	7,066	17,662	9,351	16,382
271	[illegible]	[illegible]	Pieza	178	444	2,301	5,752
272	[illegible]	[illegible]	Pieza	959,245	2,490,348	1,023,577	2,557,958
273	[illegible]	[illegible]	Pieza	117,716	293,290	186,077	467,445
274	[illegible]	[illegible]	Pieza	4,204	10,594	3,809	13,312
275	[illegible]	[illegible]	Pieza	33,875	129,676	179,863	479,362
276	[illegible]	[illegible]	Pieza	7,828	23,530	164,736	379,442
277	[illegible]	[illegible]	Pieza	210,435	776,147	452,734	1,279,295
278	[illegible]	[illegible]	Pieza	6,360,134	12,352,808	6,419,734	16,046,527
279	[illegible]	[illegible]	Pieza			89,381	298,616
280	[illegible]	[illegible]	Pieza	41,077	103,843	60,999	153,554
281	[illegible]	[illegible]	Pieza	16,574	41,424	24,842	62,110
282	[illegible]	[illegible]	Pieza	28,870	67,781	37,243	93,610
283	[illegible]	[illegible]	Pieza			19,234	48,431
284	[illegible]	[illegible]	Pieza	41,000	102,999	57,934	144,383
285	[illegible]	[illegible]	Pieza	534,895	1,285,224	810,987	2,027,189
286	[illegible]	[illegible]	Pieza	210,492	526,227	318,720	796,799
287	[illegible]	[illegible]	Pieza	59,843	148,557	114,896	287,073
288	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,511,836	3,264,853	4,410,860	8,655,099
289	[illegible]	[illegible]	Pieza	11,244	28,110	21,845	54,239
290	[illegible]	[illegible]	Pieza	20,000	53,046	57,407	145,448
291	[illegible]	[illegible]	Pieza	2,487	4,279	4,344	10,940
292	[illegible]	[illegible]	Pieza	12,446	31,878	15,640	39,112
293	[illegible]	[illegible]	Pieza	47,036	117,632	47,863	144,022
294	[illegible]	[illegible]	Pieza	18,420	46,049	26,482	66,181
295	[illegible]	[illegible]	Pieza	21,800	72,948	55,458	144,570
296	[illegible]	[illegible]	Pieza	50,840	129,434	104,353	260,332
297	[illegible]	[illegible]	Pieza	120,440	310,342	225,956	564,344
298	[illegible]	[illegible]	Pieza	20,396	50,738	41,906	104,250
299	[illegible]	[illegible]	Pieza	37,903	134,624	85,344	213,361
300	[illegible]	[illegible]	Pieza	110,600	276,257	203,655	507,606
301	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,262,772	3,655,434	1,335,359	3,888,193
302	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,362	3,454	27,550	60,445
303	[illegible]	[illegible]	Pieza	3,580	8,950	8,898	21,394
304	[illegible]	[illegible]	Pieza	2,550	6,334	6,502	16,257
305	[illegible]	[illegible]	Pieza	20,340	51,848	60,550	151,344
306	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,098	3,242	24,879	62,233
307	[illegible]	[illegible]	Pieza	239	597	3,477	8,734
308	[illegible]	[illegible]	Pieza	873	2,466	38,098	95,444
309	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,772,400	4,290,346	1,876,428	4,790,837
310	[illegible]	[illegible]	Pieza			41,812	104,490
311	[illegible]	[illegible]	Pieza	273,225	888,098	393,424	986,480
312	[illegible]	[illegible]	Pieza	428,734	1,071,840	615,486	1,538,019
313	[illegible]	[illegible]	Pieza	45,788	113,498	139,827	349,804
314	[illegible]	[illegible]	Pieza	426	1,044	146,279	359,671
315	[illegible]	[illegible]	Pieza	2,500,893	5,752,292	4,218,877	10,214,908
316	[illegible]	[illegible]	Pieza	96,344	240,287	183,038	451,552
317	[illegible]	[illegible]	Pieza	10	24	3,480	8,308
318	[illegible]	[illegible]	Pieza	58	144	1,797	4,400
319	[illegible]	[illegible]	Pieza	4,490	11,225	6,300	16,000
320	[illegible]	[illegible]	Pieza	9,848	24,617	13,802	34,502
321	[illegible]	[illegible]	Pieza	864	2,160	11,666	26,184
322	[illegible]	[illegible]	Pieza	2,337	5,576	27,223	59,749
323	[illegible]	[illegible]	Pieza	712	1,778	9,502	23,848
324	[illegible]	[illegible]	Pieza	102	254	2,082	5,203
325	[illegible]	[illegible]	Pieza	5,448	13,690	18,904	47,757
326	[illegible]	[illegible]	Pieza	351	1,473	4,645	11,604
327	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,875	4,688	768,272	1,710,104
328	[illegible]	[illegible]	Pieza	610,380	1,525,950	2,374,248	5,365,251
329	[illegible]	[illegible]	Pieza	102,070	255,401	359,201	993,283
330	[illegible]	[illegible]	Pieza	14,228	35,576	30,775	102,408
331	[illegible]	[illegible]	Pieza	37,200	93,500	43,296	108,649
332	[illegible]	[illegible]	Pieza	17,730	44,288	24,664	61,548
333	[illegible]	[illegible]	Pieza	54,026	135,065	64,396	160,238
334	[illegible]	[illegible]	Pieza	540,874	1,267,359	1,139,021	2,846,292
335	[illegible]	[illegible]	Pieza	4,941	12,294	8,443	25,488
336	[illegible]	[illegible]	Pieza	2,554	6,408	7,707	19,264
337	[illegible]	[illegible]	Pieza	115	288	35,707	39,831
338	[illegible]	[illegible]	Pieza	340	864	4,289	10,730
339	[illegible]	[illegible]	Pieza	27,644	69,077	64,060	160,653
340	[illegible]	[illegible]	Pieza	5,867	14,798	7,009	17,729
341	[illegible]	[illegible]	Envase			858	2,440
342	[illegible]	[illegible]	Envase	48,939	122,845	93,605	236,564
343	[illegible]	[illegible]	Envase	30	72	12,838	25,096
344	[illegible]	[illegible]	Envase	2,243	2,808	15,305	42,788
345	[illegible]	[illegible]	Envase	30	72	310	547
346	[illegible]	[illegible]	Envase	35	444	1,235	2,859
347	[illegible]	[illegible]	Envase	4,296	10,743	4,758	11,964
348	[illegible]	[illegible]	Envase	1,135	2,834	3,428	8,550
349	[illegible]	[illegible]	Envase	3,800	10,547	7,461	18,642
350	[illegible]	[illegible]	Pieza	27,872	68,679	22,791	56,878
351	[illegible]	[illegible]	Envase	48	120	2,424	8,218
352	[illegible]	[illegible]	Envase	482	1,192	3,460	8,635
353	[illegible]	[illegible]	Envase	19,280	48,200	69,418	151,995
354	[illegible]	[illegible]	Envase			375	828
355	[illegible]	[illegible]	Envase			15,752	33,265
356	[illegible]	[illegible]	Envase			18,926	44,807
357	[illegible]	[illegible]	Pieza	5,104	12,758	7,164	37,900
358	[illegible]	[illegible]	Pieza	8,420	20,939	20,697	30,886
359	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,084	3,000	1,644	4,526
360	[illegible]	[illegible]	Envase			430	1,379
361	[illegible]	[illegible]	Pieza	20	48	2,286	5,219
362	[illegible]	[illegible]	Caja			2,714	5,304
363	[illegible]	[illegible]	Caja			3,700	8,647
364	[illegible]	[illegible]	Caja	288	720	1,071	3,288
365	[illegible]	[illegible]	Envase	20,404	51,064	37,562	92,898
366	[illegible]	[illegible]	Envase	76	190	2,528	12,953
367	[illegible]	[illegible]	Pieza	120	300	12,503	32,067
368	[illegible]	[illegible]	Caja			82	210
369	[illegible]	[illegible]	Envase			105	270
370	[illegible]	[illegible]	Envase	320	674	2,392	5,805
371	[illegible]	[illegible]	Envase			389	479
372	[illegible]	[illegible]	Envase	280	700	28,722	54,255
373	[illegible]	[illegible]	Envase	2,622	6,539	4,389	10,289
374	[illegible]	[illegible]	Envase			740	1,780
375	[illegible]	[illegible]	Caja	5	12	140	350
376	[illegible]	[illegible]	Caja	41,383	105,958	85,480	183,848
377	[illegible]	[illegible]	Envase	139,996	345,994	146,435	315,053
378	[illegible]	[illegible]	Envase	98	240	38,445	96,700
379	[illegible]	[illegible]	Pieza			4,900	12,250
380	[illegible]	[illegible]	Pieza	2,324	5,810	78,283	195,687
381	[illegible]	[illegible]	Pieza	2,844	7,500	52,446	131,614
382	[illegible]	[illegible]	Pieza	23,096	58,730	37,341	98,059

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	CLAVE	DESCRIPCION	U.M.	[illegible] CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
	Total	[illegible]		180,323,522	450,842,306	289,313,774	700,799,314
383	040.000.2499.00	Clobazam. Tableta Cada Tableta contiene: Clobazam	Pieza	384	960	8,795	26,479
384	040.000.2483.00	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	874,578	2,036,430	1,370,099	3,303,474
385	040.000.2608.00	Carbamazepina. Suspensión Oral Cada 5 ml contiene	Pieza	28,746	71,860	74,550	187,311
386	040.000.2853.00	Fenobarbital. Elíxir Cada 5 ml contiene	Pieza	528	1,896	11,795	25,228
387	040.000.2618.00	[illegible]. Solución inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza			2,995	5,238
388	040.000.3634.00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	331,868	824,145	435,962	1,089,303
389	040.000.2617.00	[illegible]. Solución	Pieza	3,742	6,754	5,252	8,814
390	040.000.3295.00	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene	Pieza	40,584	109,234	213,597	543,510
391	040.000.3259.00	Risperidona. Suspensión Inyectable de Liberación Prolongada	Pieza	136	336	22,834	57,047
392	040.000.3302.00	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene	Pieza	3,329,544	5,851,868	3,643,337	6,066,357
393	040.000.3305.00	Amitriptilina. Tableta. Cada tableta contiene	Pieza	104,909	762,294	456,444	1,138,563
394	040.000.4230.00	Quetiapina. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta	Pieza	1,398	4,296	4,099	10,457
395	040.000.4233.00	Quetiapina. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta	Pieza	2,336	5,908	4,330	10,744
396	040.000.4558.00	[illegible]. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene	Pieza	22,446	37,713	183,484	452,533
397	040.000.5478.00	[illegible]. Cápsula Cada cápsula contiene	Pieza	20,546	51,246	31,404	76,633
398	040.000.4459.00	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada	Pieza	98	294	17,999	44,579
399	040.000.4471.00	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada	Pieza			18,541	58,759
400	040.000.4472.00	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada	Pieza			21,085	54,307
401	[illegible]	Buprenorfina. parche Cada parche contiene	Pieza	34,676	140,567	67,321	173,045
402	[illegible]	Buprenorfina. parche Cada parche contiene	Pieza	72,196	181,840	79,085	188,154
403	[illegible]	Tramadol TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	Pieza	8,980	19,505	24,932	27,752
404	[illegible]	[illegible]. TABLETAS O CAPSULAS Cada cápsula o tableta	Envase			838	2,215
405	[illegible]	[illegible]. TABLETAS O CAPSULAS Cada cápsula o tableta	Envase	45	96	3,252	7,505
406	060.021.0444	[illegible]	Pieza			3,067	7,224
407	[illegible]	Agujas. Tipo Huber angulada a 90° de acero inoxidable	Pieza	26,760	70,876	88,503	221,337
408	[illegible]	Agujas. Tipo Huber angulada a 90° de acero inoxidable	Pieza	5,696	14,565	22,656	56,606
409	060.040.2771	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón	Pieza	327,282	892,202	645,430	1,761,012
410	060.040.2725	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón	Pieza	576,442	1,441,034	857,608	1,663,990
411	060.040.3745	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón	Pieza	42,477	106,208	171,801	259,562
412	060.040.2760	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón	Pieza	148,590	371,538	310,363	774,799
413	060.040.2766	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón	Pieza	364,527	911,328	395,450	1,498,872
414	[illegible]	Agujas. Para biopsia desechables	Pieza	3,257	12,248	13,847	34,547
415	[illegible]	Agujas. Dentales. Tipo carpule. Desechable	Pieza	11,550	22,376	28,793	71,717
416	[illegible]	Algodones. [illegible]	Pieza	164,297	410,740	378,738	336,332
417	[illegible]	Amalgama dental. Polvo de aleación y mercurio	Pieza	3,385	8,458	9,775	24,470
418	[illegible]	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador	Pieza	4,940	12,640	25,071	62,677
419	[illegible]	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador	Pieza	51,036	127,894	84,088	210,104
420	[illegible]	Antisépticos. Jabón con gluconato de clorhexidina	Envase	659,100	1,648,774	1,021,501	2,604,794
421	[illegible]	Antiséptico. solución con gluconato de clorhexidina	Envase	142,420	356,058	228,824	547,054
422	[illegible]	[illegible]	Pieza	66,362	235,885	453,635	1,105,000
423	[illegible]	Apósitos. Con película.	Pieza	242,460	1,104,166	245,082	1,443,297
424	[illegible]	Apósitos. Autoadherible a base de alginato	Pieza	24,994	82,497	46,754	121,437
425	[illegible]	Apósitos autoadherible a base de alginato	Pieza	13,820	43,546	34,547	96,338
426	[illegible]	Apósitos. De hidrocoloide para tratamiento	Pieza			6,303	15,912
427	[illegible]	Apósitos microcelular de poliuretano con adhesivo	Pieza	430	1,074	16,987	47,448
428	[illegible]	Apósitos microcelular de poliuretano con adhesivo	Pieza	1,752	2,279	25,796	61,930
429	[illegible]	Apósito microcelular de poliuretano con adhesivo	Pieza	7,858	19,544	44,614	115,767
430	[illegible]	Apósitos. Transparente de poliuretano con adhesivo	Pieza	7,722	19,429	19,462	48,755
431	[illegible]	Apósitos. Transparente de poliuretano con adhesivo	Pieza	3,516	8,790	24,488	61,222
432	[illegible]	Apósitos. Transparente de poliuretano con adhesivo	Pieza	2,014	5,035	16,954	42,385
433	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con	Pieza	556	1,484	10,987	27,433
434	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con	Pieza	1,640	4,020	7,336	18,374
435	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con	Pieza	4,420	7,044	18,355	28,333
436	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con	Pieza	10,320	25,840	12,625	31,044
437	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con	Pieza	1,270	2,796	2,808	6,894
438	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico con	Pieza	1,040	2,590	4,975	6,308
439	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar	Pieza	48,279	102,835	89,299	152,387
440	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar	Pieza	29,479	73,688	46,058	112,697
441	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar	Pieza	2,595	6,346	7,080	17,152
442	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar	Pieza	21,496	53,666	34,747	86,223
443	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar	Pieza	19,280	48,322	34,766	96,634
444	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar	Pieza	17,408	43,520	29,738	83,778
445	[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar	Pieza			3,189	25,091
446	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	5,658	4,232	29,804	76,663
447	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	37	80	40,595	101,267
448	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	256	648	24,586	61,464
449	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada	Pieza	45	120	8,269	28,233
450	[illegible]	Catéteres. Catéter venoso, subclavio, [illegible]	Pieza	2,146	5,364	3,652	9,568
451	[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central	Pieza	10,242	25,578	89,726	260,572
452	[illegible]	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor	Pieza	336	840	1,320	3,160
453	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímero	Pieza	43,854	109,610	168,207	420,631
454	[illegible]	Sondas. Para esófago. De tres vías	Pieza	780	2,024	1,803	4,503
455	[illegible]	Sondas. Para esófago. De tres vías	Pieza	125	278	2,868	7,143
456	[illegible]	Catéteres. Ureteral doble "J"	Pieza	4,138	10,576	4,976	12,477
457	[illegible]	Catéteres. Catéter venoso central	Pieza	12,268	30,743	24,400	60,584
458	[illegible]	Catéteres. Catéter venoso central	Pieza	8,540	21,646	22,033	55,433
459	[illegible]	Catéteres. Para [illegible] periférico de instalación	Pieza	3,240	8,099	8,001	20,066
460	[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión	Pieza			42,894	103,774
461	[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión	Pieza			133,239	339,098
462	[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión	Pieza			182,343	477,491
463	[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión	Pieza			153,962	389,324
464	[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión	Pieza			178,350	446,737
465	[illegible]	Catéteres. Para [illegible]	Pieza	4,308	10,840	5,641	14,077
466	[illegible]	Catéteres. Para [illegible]	Pieza	3,080	7,870	4,820	12,050
467	[illegible]	Catéteres. Para vasos umbilicales	Pieza	23,540	58,860	110,399	276,249
468	[illegible]	Catéteres. Para vasos umbilicales	Pieza	21,010	52,275	48,297	120,448
469	[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central	Pieza	28,555	71,388	150,670	376,621
470	[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central	Pieza	105,896	264,742	226,447	566,178
471	[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central	Pieza	5,738	13,344	33,940	84,858
472	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia	Pieza	1,544	3,860	41,356	104,042
473	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia	Pieza	1,714	4,284	38,948	127,369
474	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia	Pieza	1,704	4,260	35,644	93,870
475	[illegible]	Catéteres. Catéter venoso, subcutáneo, implantable	Pieza	1,040	2,602	5,780	14,350
476	[illegible]	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico	Pieza	979,008	2,448,540	1,200,369	3,001,366
477	[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto	Pieza	4,780	12,102	9,808	24,467
478	[illegible]	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico	Pieza			5,954	15,007
479	[illegible]	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico	Pieza	13,500	33,753	20,946	52,388
480	[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico	Pieza	140,458	353,040	350,248	601,383
481	[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico	Pieza	144,636	356,236	237,966	594,907
482	[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico	Pieza	130,036	325,058	183,977	459,876
483	[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico	Pieza	69,076	172,605	116,382	290,406
484	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo	Pieza	37,793	53,603	69,344	173,361
485	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímero	Pieza	3,512	23,716	27,456	68,600
486	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario	Pieza	57,796	144,506	152,344	383,390
487	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímero	Pieza	24,234	60,402	88,635	221,577
488	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario	Pieza	37,548	279,969	430,814	1,079,552
489	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímero	Pieza	110,520	276,000	249,609	623,877
490	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario	Pieza	154,300	385,648	548,998	1,372,502
491	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímero	Pieza	97,440	253,675	236,366	560,358
492	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario	Pieza	71,205	178,294	155,798	404,294
493	[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímero	Pieza	104,507	262,348	141,868	354,638
494	[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía	Pieza	6,005	20,246	11,603	34,507
495	[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto	Pieza	2,944	8,606	4,641	12,097
496	[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto	Pieza	1,095	2,938	2,702	6,748
497	[illegible]	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex	Pieza	2,528	8,275	4,142	10,357
498	[illegible]	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex	Pieza	3,640	14,307	8,648	23,627
499	[illegible]	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex	Pieza	4,739	16,522	11,944	32,000
500	[illegible]	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex	Pieza	1,440	3,503	6,557	18,456
501	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo	Pieza	29,626	64,222	48,852	122,488
502	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo	Pieza	55,275	148,838	108,308	272,180
503	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo	Pieza	340,240	790,800	494,288	1,220,938
504	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo	Pieza	747,337	1,893,895	1,314,236	3,342,454
505	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo	Pieza	216,277	550,439	485,444	1,208,507
506	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo	Pieza	116,334	290,535	154,873	391,138
507	[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo	Pieza			56,487	138,340
508	[illegible]	Sondas. Para esófago. De tres vías	Pieza	2,550	4,249	5,864	14,790
509	[illegible]	Cementos. Cemento de vidrio [illegible]	Pieza	6,840	18,049	8,448	21,142
510	[illegible]	Cementos. [illegible] de vidrio para [illegible]	Pieza	840	2,100	2,703	6,758

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	Clave	Descripción	U/M	[illegible] Cantidad Min	[illegible] Cantidad Max	[illegible] Cantidad Min	[illegible] Cantidad Max
	Total	438		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
501	060.167.0[illegible]	Cementos. Dentales. Para restauración intermedia. De ba	Juego	2,642	14,118	19,151	33,953
502	060.167.0[illegible]	Cementos. Dentales. Para uso quirúrgico. De óxido de zi	Equipo	10,595	27,872	18,681	47,251
503	060.182.0[illegible]	Cementos. Ionómero de vidrio restaurativo tipo II. Para	Pieza			8,662	23,253
504	060.185.0[illegible]	Cepillos. Dental para adulto con mango de plástico y cerd	Pieza	9,514,260	20,200,557	11,518,336	28,880,446
505	[illegible]	Cinta. Para sujetar tubos de Salem. [illegible]	Pieza	9,394	20,808	14,543	27,794
506	060.200.0[illegible]	Cintas. Umbilicales. De algodón tejido plano [illegible]	Pieza	12,064	32,138	36,296	55,425
507	060.202.0[illegible]	Cintas. Microporosas de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	7,960	23,952	43,309	103,[illegible]
508	060.202.0[illegible]	Cintas. Microporosas de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	79,238	196,558	367,644	404,353
509	060.202.0[illegible]	Cintas. Microporosas de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	104,123	245,359	155,219	475,876
510	060.202.0[illegible]	Cintas. Microporosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	45,554	117,326	86,424	2[illegible]
511	[illegible]	Estuches. Domo de plástico para transductor para mon	Pieza	2,976	7,248	2,862	5,516
512	[illegible]	Inmovilizadores. Inmovilizador. Y de cabeza [illegible]	Pieza	330,590	805,412	836,858	1,307,[illegible]
513	[illegible]	Esponjas hemostáticas. De gelatina o [illegible]	Pieza	107,892	244,806	1,565,427	2,426,[illegible]
514	[illegible]	Engrapadora. Para piel con extractor de grapas. Pieza	Pieza	11,046	27,809	29,14[illegible]	58,2[illegible]
515	[illegible]	Equipo para procedimientos urológicos [illegible]	Pieza	4,536	11,[illegible]	8,4[illegible]	16,[illegible]
516	[illegible]	Equipos. Para hemodiálisis de [illegible]	Equipo	10,[illegible]	26,5[illegible]	19,7[illegible]	46,[illegible]
517	[illegible]	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza	18,6[illegible]	26,3[illegible]	36,8[illegible]	77,[illegible]
518	[illegible]	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza	96,9[illegible]	172,4[illegible]	103,2[illegible]	268,[illegible]
519	[illegible]	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza	94,[illegible]	241,4[illegible]	145,8[illegible]	374,[illegible]
520	[illegible]	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza			8,3[illegible]	17,4[illegible]
521	[illegible]	Transductores. De presión con accesorios [illegible]	Pieza	4,48[illegible]	11,0[illegible]	8,1[illegible]	19,2[illegible]
522	[illegible]	Gel. Polimérico. Gel base 100g de gel conductor [illegible]	Pieza			11,3[illegible]	40,[illegible]
523	[illegible]	Gel. Polimérico. Gel base 100g de gel conductor [illegible]	Pieza			2,7[illegible]	7,[illegible]
524	[illegible]	Hemostáticos. Gasa hemostática absorbible soluble [illegible]	Pieza	3,[illegible]	9,6[illegible]	24,3[illegible]	65,2[illegible]
525	[illegible]	Hemostáticos. [illegible]	Pieza	18,[illegible]	34,4[illegible]	31,1[illegible]	42,7[illegible]
526	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individ	Pieza	14,8[illegible]	31,7[illegible]	27,6[illegible]	68,8[illegible]
527	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individ	Pieza	13,[illegible]	30,8[illegible]	24,9[illegible]	43,[illegible]
528	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individ	Pieza	18,3[illegible]	43,5[illegible]	44,7[illegible]	111,7[illegible]
529	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individ	Pieza	16,5[illegible]	42,2[illegible]	27,6[illegible]	53,[illegible]
530	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individ	Pieza	10,[illegible]	27,4[illegible]	26,5[illegible]	59,[illegible]
531	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individ	Pieza	11,3[illegible]	26,4[illegible]	23,0[illegible]	57,[illegible]
532	[illegible]	Injertos. Injerto de aponeurosis humana [illegible]	Pieza	22,8[illegible]	37,0[illegible]	31,5[illegible]	79,[illegible]
533	[illegible]	Jeringas. De plástico. Con aguja [illegible]	Pieza			1,[illegible]	4,[illegible]
534	[illegible]	Jeringas. De plástico [illegible]	Pieza	106,8[illegible]	441,[illegible]	255,[illegible]	869,[illegible]
535	[illegible]	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja	Pieza	[illegible]	7,[illegible]	7,6[illegible]	18,6[illegible]
536	[illegible]	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock [illegible]	Pieza			1,[illegible]	4,[illegible]
537	[illegible]	Jeringas. De plástico sin aguja [illegible]	Pieza	11[illegible]	2[illegible]	3[illegible]	7[illegible]
538	[illegible]	Jeringas. De plástico sin aguja [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
539	[illegible]	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
540	[illegible]	Jeringas. De plástico para aplicar [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
541	[illegible]	Jeringas. De plástico [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
542	[illegible]	Jeringas. Jeringa desechable [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
543	[illegible]	Jeringas. De plástico [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
544	[illegible]	Llaves. De 4 vías [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
545	[illegible]	Llaves. De tres vías [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
546	[illegible]	Llaves. [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
547	[illegible]	[illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
548	[illegible]	[illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
549	[illegible]	Especificadores de volumen. [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
550	[illegible]	Especificadores de volumen. [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
551	[illegible]	Especificadores de volumen. [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
552	[illegible]	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
553	[illegible]	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
554	[illegible]	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
555	[illegible]	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
556	[illegible]	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
557	[illegible]	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
558	[illegible]	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
559	[illegible]	Medias antiembólicas elásticas de compresión mediana [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
560	[illegible]	Paquetes. Indicadores biológicos [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
561	[illegible]	Paquetes. Indicador [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
562	[illegible]	[illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
563	[illegible]	Pulidor. Sistema de pulido para uso dental [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
564	[illegible]	Recolector [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
565	[illegible]	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
566	[illegible]	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
567	[illegible]	Sellador [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
568	[illegible]	[illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
569	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
570	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
571	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
572	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
573	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
574	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
575	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
576	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
577	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
578	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
579	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
580	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
581	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
582	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
583	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
584	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
585	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
586	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
587	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
588	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
589	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
590	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
591	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
592	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
593	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
594	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
595	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
596	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
597	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
598	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
599	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles de polipropileno [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
600	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
601	[illegible]	Suturas. Catgut simple con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
602	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
603	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la h [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
604	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
605	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
606	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
607	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
608	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
609	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
610	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la h [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
611	[illegible]	Suturas. De monofilamento sintético absorbible [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
612	[illegible]	Suturas. De monofilamento sintético absorbible de copol [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
613	[illegible]	Suturas. De monofilamento sintético absorbible [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
614	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles monofilamento de polidio [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
615	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
616	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de pol [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
617	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
618	[illegible]	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
619	[illegible]	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
620	[illegible]	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
621	[illegible]	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
622	[illegible]	Tubos. Para canalización [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
623	[illegible]	Tubos. Tubo para aspiración [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
624	[illegible]	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
625	[illegible]	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
626	[illegible]	Vendas. Venda inmovilizadora [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
627	[illegible]	Vendas. Venda inmovilizadora de fibra de vidrio [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
628	[illegible]	[illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

ÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS Nº 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
	CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL. (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLROIA
	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZO. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZO. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
	DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
	GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPANA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA RONCHA ,
	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NÚM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PADAITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA ROCARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACIÓN DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 435 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101, COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE, C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE, TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de loa OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIROILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.viroilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	deliaJsaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluisluna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmonams@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezl@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VÍCTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

10 FEB 2023

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Exp. E2023-00000003.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento qué derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Aracéli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chávez.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH- ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOSEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	CARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA CAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.

f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.

g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SIN TEXTO

Anexo I

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-I-2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
II	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	230,025	575,12	1,610,175.00	4,025,704.50	230,046	575,115	1,610,322.00	4,025,805.0
II	040.000.1592.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.00	400,667	1,116,622	2,797,860.96	6,294,359.36	525,366	1,313,366	3,674,392.48	8,095,958.0
II	040.000.4470.01	METILFENIDATO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	344.11	44	108	15,450.52	37,241.64	44	308	15,450.52	37,241.64
II	010.040.0965	AGUJAS TIPO HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 010.301.0121 Y 060.167.8782. LONGITUD 19.1 MM CALIBRE 20 G	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	89.00	13,479	26,237	1,199,931.00	2,335,013.00	13,540	26,340	1,205,260.00	2,344,872.00
II	060.165.0757	CATETER CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FR/PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	5,050.00	1,115	2,909	5,632,750.00	14,687,450.00	1,124	2,909	5,678,200.00	14,687,450.00
II	060.166.0701	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340.00	2,354	5,962	800,360.00	2,026,280.00	2,385	5,962	810,900.00	2,027,080.00
II	060.166.2141	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COMPLETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO COLA DE COCHINO. TAMAÑO ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1,504	3,798	567,760.00	1,429,770.00	1,584	3,960	597,960.00	1,494,900.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.167.0042	CATETER, CATETER VENOSO SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE SOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 5 FR, PIEZA	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,850.00	470	1,194	1,457,800.00	3,641,700.00	564	1,608	1,728,280.00	4,294,400.00
11	060.066.0930	DETERGENTES O LIMPIADORES, DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA USO. PIEZA	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10,200.00
11	060.066.0916	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	885.00	447	1,196	395,595.00	1,058,460.00	526	1,406	465,510.00	1,244,310.00
11	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	90.00	8,842	23,558	807,410.00	2,150,500.00	12,780	44,454	1,067,310.00	4,007,070.00
11	010.000.1850.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CAJA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	13.80	9,627	24,508	132,852.60	332,690.40	11,644	24,508	133,107.20	332,704.20
11	010.000.4413.00	BRIMONIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.07	334	833	218,459.38	544,840.31	334	833	218,459.38	544,840.31
11	010.000.6095.00	LACTULOSA JARABE, CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 66.75 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10 ML CON 1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	48.00	5,766	14,458	276,768.00	693,984.00	5,766	14,460	277,012.00	694,080.00
11	010.000.1010.00	FARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FARICALCITOL 2 MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,025.81	337	297	1,356,444.56	1,196,410.50	333	276	1,340,630.50	1,110,195.40
11	010.000.1453.00	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	692.70	27,635	69,546	19,145,251.65	47,903,657.16	30,570	75,298	21,167,934.90	52,148,591.42
11	010.000.0156.00	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.00	1,774,417	4,436,042	8,836,596.68	22,091,490.16	1,774,417	4,436,042	8,836,596.68	22,091,490.16
11	010.000.3300.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,408.94	151	377	5,771.22	14,408.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3303.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.	56.5	98	245	5,498.70	13,746.95	98	245	5,498.70	13,746.95
I-1	010.000.4055.00	DEXRUVACANA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXRUVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O D-GLUCOSA ANHIDRA 240 MG GLUCOSAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	37.23	62,965	157,412	1,084,886.95	2,712,217.36	64,542	161,353	1,112,058.65	2,780,146.29
I-1	010.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 G ENVASE CON 50 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.96	9,120	22,798	512,179.20	1,280,335.68	13,022	32,554	731,319.52	1,828,252.64
I-1	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL, POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	103.96	22,443	56,246	2,330,731.28	5,847,086.16	22,504	56,260	2,337,081.84	5,792,323.68
I-1	010.000.4590.00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.69	56,048	140,118	4,692,332.32	11,730,830.92	67,260	168,200	5,630,746.89	14,076,867.09
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.12	835,382	2,088,477	21,827,254.24	54,568,716.84	1,115,065	2,787,664	29,349,510.80	73,371,237.32
I-1	010.000.6009.00	LACTULOSA JARABE, CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 66.7 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (0.667 G/ML)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	51.75	3,874	9,641	200,479.50	498,921.75	3,856	9,640	199,548.00	498,870.00
I-1	060.841.0510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUDE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (48 MM).	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	990.05	112	280	110,885.60	286,124.45	201	502	199,000.05	497,065.10
I-1	060.841.1211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DELA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	560.15	1,636	4,088	916,605.40	2,288,813.20	1,744	4,359	976,910.60	2,440,038.85
I-1	060.842.2276	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	880.78	325	812	286,247.00	715,077.32	386	963	339,973.36	848,171.88
I-1	010.000.3432.00	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.00	4,424	11,058	57,512.00	143,794.00	4,424	11,058	57,512.00	143,794.00
I-1	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	595.00	900	2,236	533,550.00	1,331,000.00	2,230	5,574	1,326,850.00	3,316,500.00
I-1	010.000.0398.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	110.00	1,900	4,665	203,110.00	513,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,400.00
I-1	010.000.0541.00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	14.00	112,583	281,457	1,577,406.70	4,193,703.30	89,123	222,806	2,251,732.70	5,629,300.40
I-1	010.000.2810.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	56.50	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,627.00	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,627.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3626.00	OXCARBAZEPINA, GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	64.59	957	2,391	62,805.43	155,399.69	957	2,391	62,805.43	155,399.69
I-1	010.000.3626.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	525.00	1,569	3,972	814,225.00	2,085,300.00	1,569	3,972	814,225.00	2,085,300.00
I-1	010.000.3640.00	TRIHIDRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA TRIHIDRATO DE GLICERILO 140 MG ENVASE CON 7 PARCHES	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	757	348,429	896,040	263,817,458.31	678,888,645.50	425,960	1,064,646	322,541,800.60	806,604,500.08
I-1	010.000.5576.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 42 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2750	291,644	799,109	802,201,000.00	2,197,499,750.00	291,644	799,109	802,201,000.00	2,197,499,750.00
I-1	010.000.5418.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	249.00	16,594	41,984	4,131,706.00	10,454,016.00	16,594	41,984	4,131,706.00	10,454,016.00
I-1	010.000.5418.00	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	600.00	1,293	3,087	775,800.00	1,852,200.00	1,284	3,208	770,240.00	1,925,000.00
I-1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON TREPASO CAMBIABLE CON 5 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	129.00	2,953	7,287	380,937.00	940,023.00	5,202	13,095	671,058.00	1,689,645.00
I-1	010.000.5445.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,062.50	8,239	20,497	16,992,337.50	42,275,062.50	13,341	33,352	27,516,832.50	68,792,000.00
I-1	010.000.5447.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	24.90	16,570	41,000	412,593.00	1,020,900.00	24,992	61,832	622,253.00	1,539,568.00
I-1	010.000.5451.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.6 ML	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,275.00	166	440	404,550.00	1,013,500.00	347	870	790,225.00	1,980,675.00
I-1	010.000.5455.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXE, ENVASE CON FRASCO AMPULA	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	349.00	1,312	2,528	353,288.00	882,272.00	1,140	2,840	397,860.00	994,200.00
I-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO, ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	41.00	59,335	125,883	2,432,723.00	5,160,903.60	59,571	148,431	2,441,711.40	6,085,671.00
I-1	010.000.5751.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6.70 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	2,497	6,242	2,635,781.51	6,589,453.06	2,497	6,242	2,635,781.51	6,589,453.06
I-1	010.000.5792.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 10.0 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (6.5 MG/1.5 ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	1,282	3,204	1,353,081.26	3,381,507.72	1,282	3,204	1,353,081.26	3,381,507.72
I-1	010.000.5954.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 8.606 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML) EQUIVALENTE A 30 UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,055.43	58	144	60,214.94	151,981.92	58	144	60,214.94	151,981.92

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5865.00	COLISTIMETATO, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON LIOFILIZADO.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	279.00	2,782	6,953	776,178.00	1,939,887.00	25,062	62,654	6,992,298.00	17,480,466.00
I-I	010.000.6001.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1,982	300,547.00	751,178.00	965	2,410	365,735.00	913,390.00
I-I	010.000.6012.04	MISOPROSTOL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS.ENVASE CON 12 TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	169.06	15	36	2,535.00	6,084.00	15	36	2,535.00	6,084.00
I-I	010.000.0247.00	DEXMEDETOMIDINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATODE DEXMETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 10FRASCO AMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.99	17,383	43,457	486,550.17	1,216,381.43	17,383	43,457	486,550.17	1,216,381.43
I-I	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOSAMPULA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	3,289	5,721	377,204.31	942,763.59	20,553.00	51,404.00	3,350,520.47	8,404,048.16
I-I	010.000.5093.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ADENOSINA 6 MGENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	417.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
I-I	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATODE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML. (5 MGIML).	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	403.60	17,004	44,200	6,674,360.03	17,837,400.00	21,033	53,502	11,678,170.00	29,735,800.00
I-I	010.000.3160.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	16.49	6,446	16,994	93,602.54	232,312.26	6,429	16,973	93,156.21	232,897.77
I-I	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3,935	9,820	135,712.43	339,281.02	12,380	30,740	424,966.00	1,062,341.40
I-I	010.000.4289.00	DARUNAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG ENVASE CON 60TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,049.07	4,260	10,652	4,692,760.79	11,731,377.44	6,244	15,609	6,550,395.00	16,374,833.63
I-I	010.000.4290.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	197.70	2,560	6,374	505,632.00	1,259,147.80	3,774	9,434	775,327.80	1,930,621.00
I-I	010.000.4313.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	803.00	2,464	6,080	2,208,352.00	5,448,584.00	7,414	6,086	2,073,562.00	5,434,798.00
I-I	010.000.4502.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.85	1,458	3,644	80,029.62	200,074.16	13,116.00	32,790.00	719,937.24	1,799,843.59
I-I	010.000.4503.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	5.100	77	177	3,763.00	9,180.00	94	233	4,982.00	12,349.00
I-I	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: RITUXIMAB 100 MGENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	983.07	21,294	51,208	21,283,304.48	50,296,253.76	23,730	59,323	23,729,208.10	59,321,220.11
I-I	010.000.5445.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,987.70	12,262	30,955	24,373,177.40	61,531,713.50	20,810	50,027	39,775,864.70	99,439,697.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	376.70	674	1,685	253,743.80	634,609.50	769	1,939	287,812.00	726,151.30
1-2	010.000.5408.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35.79	62,135	155,404	2,223,180.65	5,561,507.16	66,466	166,159	2,378,460.24	5,945,079.02
1-3	010.000.5584.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	28.99	16,360	38,345	444,979.30	1,112,054.55	23,127	57,888	670,097.31	1,678,097.76
1-4	010.000.5990.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	38.90	428	1,068	16,647.20	41,545.20	428	1,068	16,647.20	41,545.20
1-5	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 150 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144.20	652	1,674	94,018.40	241,390.80	670	1,675	96,614.00	241,546.50
1-6	010.000.5664.00	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML)	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	462.00	53	132	24,486.00	61,044.00	53	132	24,486.00	61,044.00
1-7	010.000.6048.00	DIMETILFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION ESTANDARDA, CADA CAPSULA DE LIBERACION ESTANDARDA CONTIENE DIMETILFUMARATO 240 MG, ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1,706	4,264	4,261,076.20	10,651,192.80	2,592	6,479	6,474,038.40	16,182,596.33
1-8	010.000.4512.01	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.8 ML CONTIENE ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	134.30	16,663	46,095	11,206,646.80	31,847,558.50	21,344	50,165	14,501,067.80	37,320,188.50
1-9	010.000.5622.00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,068.92	1,598	3,996	6,501,732.16	16,255,260.48	2,923	7,307	11,816,376.6	29,718,105.44
1-10	010.000.5623.00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,896.90	5,996	12,989	33,43,064.40	89,570,692.10	6,620	16,545	45,341,118.00	112,853,157.20
1-11	010.000.6091.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE NITRATO DE MICONAZOL 20 MG. ENVASE CON 30G	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	1,152,171	2,880,429	6,857,116.45	16,667,455.98	1,729,692	3,065,706	7,291,697.95	18,229,242.70
1-12	010.000.1315.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	2.58	2,735,064	6,837,659	14,457,165.12	36,142,912.22	2,735,070	6,837,675	14,457,180.60	36,142,951.14
1-13	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.55	153,535	383,613	1,159,096.75	2,896,760.15	153,564	383,640	1,159,188.12	2,896,945.50
1-14	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM ENVASE CON 14 TABLETAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	344,563	853,860	2,519,025.53	6,243,775.06	598,239	1,148,219	2,828,449.49	6,766,120.09
1-15	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	27.86	334,177	835,398	9,310,177.22	23,274,380.28	446,025	1,115,064	12,426,256.92	31,065,685.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	010.000.4325.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASECON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.98	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,506	1,428,727.6	3,5[illegible]0,639.88
14	060.166.1803	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DEINYECCON LUER LOCK, ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL;LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	155.93	2,775	6,069	144,092.59	1,017,649.50	4,631	10,576	1,090,680.66	2,726,148.03
14	060.167.6663	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS,DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 16 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVODE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DECOLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CONPUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR,DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIALESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	168.13	38,831	93,577	6,704,752.23	16,761,796.41	47,324	117,808	7,952,382.52	19,030,620.64
14	060.167.6661	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS,DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DEFIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACIONQUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 GDE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADORVASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	186.17	66,405	166,011	12,296,456.85	30,921,137.07	99,453	248,633	18,531,975.01	46,329,937.27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	[illegible]	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G. DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 cc, AGUJA CALIBRE 16 G x 10 C DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON FLUMEN FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL, DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	96.49	2,310	4,706	371,056.80	922,730.60	2,706	6,765	638,798.40	1,628,870.50
LI	010.337.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130.25	5,215	13,087	688,858.75	1,704,503.75	5,869	14,722	767,042.25	1,917,540.50
LI	060.345.230*	EQUIPO PARA HEMODIALISIS DE INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CANULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 18 A 20 CM/ CONECTADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIBLES CURVAS DIRIGIBLES MANUFACTURADO	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.60	5,310	13,271	2,159,046.00	5,396,801.60	5,310	13,271	2,159,046.00	5,396,801.60
LI	010.000.4379.00	CLORUTRIMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE CLORUTRIMINA 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	58.65	18,625	47,725	1,092,281.25	2,800,348.75	29,004	74,408	2,140,322.20	5,490,488.40
LI	010.000.6019.00	HIDROXIDONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE HIDROXIDONATO DE SODIO 25 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	276.15	1,454	3,654	842,284.19	2,104,830.10	1,928	4,672	1,035,099.15	2,589,950.80
LI	010.000.1756.00	CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	221.96	2,238	5,745	1,658,026.20	4,167,316.50	2,078	5,384	2,077,628.20	5,195,148.60
LI	010.000.1756.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	108.65	2,035	5,234	2,475,594.85	6,387,014.60	2,597	6,766	3,198,672.40	7,954,930.18
LI	010.000.1968.00	MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	68.12	8,548	20,868	10,776,973.76	26,436,772.16	8,548	20,868	10,776,973.76	26,436,772.16
LI	010.000.2155.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	126.80	63,447	159,647	7,973,811.60	19,801,164.60	63,447	159,647	7,973,811.60	19,801,164.60
LI	010.000.4222.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 3500 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	172.40	33,294	82,619	5,739,945.92	17,694,682.32	53,315	132,307	9,546,647.26	23,686,058.98
LI	010.000.4223.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 3800 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	98,246	244,813	13,977,458.42	34,843,361.51	98,246	244,813	13,977,458.42	34,843,361.51

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	215.38	24,620	61,549	5,302,655.60	13,256,423.62	32,977	82,442	7,102,586.26	17,756,457.05
I-1	010.000.0446.00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DEFORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.10	70,262	175,653	6,611,654.20	16,528,947.30	89,317	295,730	12,133,629.70	27,833,933.10
I-1	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	69.30	71,315	178,488	3,539,674.90	8,799,170.30	99,094	247,734	4,895,334.20	12,238,285.20
I-1	010.000.4333.00	BUDESONIDA SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.29	46,051	115,128	2,361,895.79	5,904,872.54	80,102	202,755	4,109,721.58	10,339,303.95
I-1	010.000.5189.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO(EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1,003.20	78.00	194.00	3,556.80	8,846.40
I-1	010.000.6323.00	OLIRVALUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG CADA CARTÓN CON UN FRASCO AMPULA CON 120 MG/2.4 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	8,185.31	2	5	27,770.62	56,926.55	3.00	7.00	34,155.93	79,697.17
I-1	010.000.1301.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS	AURIONIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,400.00	144	376	633,600.00	1,654,400.00	166	413	730,400.00	1,817,200.00
I-1	010.000.2101.00	CLONIDINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	AURIOVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	150.00	2	4	300.00	600.00	11.00	32.00	1,650.00	4,800.00
I-1	010.000.2104.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AURIOVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35,364	88,410	442,050.00	1,104,875.00	70,191	175,474	877,875.00	2,194,675.00
I-1	010.000.2503.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	AURIOVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	98.00	7,167	17,916	702,366.00	1,755,768.00	7,167	17,916	702,366.00	1,755,768.00
I-1	010.000.2608.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AURIOVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	59.95	50,387	126,505	2,927,600.52	7,349,644.80	51,401	128,505	2,927,800.96	7,319,644.80
I-1	010.000.2610.00	VALPROATO SEMISODICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AURIOVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68.46	9,014	22,561	616,487.64	1,546,032.18	9,072	22,678	621,069.12	1,552,535.88
I-1	010.000.2903.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOLMONOHIDRATADO 1.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	AURIOVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.02	17,952	44,828	376,572.00	941,380.00	59,575	148,169	1,252,375.00	3,112,977.00
I-1	010.000.3307.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AURIOVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	230	574	5,520.00	13,776.00	230	574	5,520.00	13,776.00
I-1	010.000.3308.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AURIOVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3,636.00	9,036.00	101	251	3,636.00	9,036.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5509.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	48.94	66	163	3,230.04	7,977.22	66	163	3,230.04	7,977.22
I-1	010.000.4811.01	BALOXEFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE BALOXEFENO 60 MGENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	50.00	60,203	150,507	3,010,060.00	7,525,300.00	79,000	194,000	4,500,000.00	11,050,000.00
I-1	010.000.4466.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.35	23,903	59,758	200,000.75	499,269.00	34,016	87,348	283,000.00	729,563.75
I-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	2,603	6,547	95,337.60	238,310.00	8,180	20,450	298,443.60	746,127.20
I-1	010.000.4485.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACIONRETARDADA CONTIENE CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINAENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	27.84	54,600	136,499	1,547,064.00	3,867,637.16	54,600	136,499	1,547,064.00	3,867,637.16
I-1	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	8.91	494,368	1,235,918	4,403,500.69	11,008,749.44	690,830	1,726,013	6,156,470.68	15,391,554
I-1	010.000.5308.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETADE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	15.29	951,407	1,878,542	9,918,572.40	24,796,754.60	803,922	2,007,306	10,598,570.40	26,496,412.80
I-1	010.000.5346.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	58.00	21,354	53,420	1,164,532.00	3,180,622.00	33,762	83,404	2,386,796.00	5,765,432.00
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	472.00	4,305	13,338	1,937,963.00	6,007,356.00	5,436	13,586	2,566,320.00	6,412,980.00
I-1	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DECEMCITABINA EQUIVALENTA A 1 G DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	208.00	24,988	62,649	5,645,040.00	14,143,992.00	25,612	64,031	5,581,216.00	13,953,040.00
I-1	010.000.5444.00	VINORELBINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DEVINORELBINA O CLORHIDRATO DE VINORELBINA TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5ML	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V	128.80	4,338	10,845	558,734.40	1,396,836.00	7,803	19,507	1,005,026.40	2,512,516.00
I-1	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE. DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	196.00	10,198	25,495	1,997,240.00	4,992,700.00	10,198	25,495	1,997,240.00	4,992,700.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5485.01	OLANZAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	21,048.00	524	1,310	12,576.00	31,392.00
I-I	010.000.5419.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	26.84	41,485	103,629	1,113,107.40	3,817,610.36	44,933	110,750	1,632,122.52	4,080,324.72
I-I	010.000.5493.00	MIRTAZAPINA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	9,385	22,681	421,779.90	1,019,284.14	9,074	22,684	407,705.56	1,019,438.95
I-I	010.000.5494.00	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
I-I	010.000.9460.00	BOSENTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	698.00	5	12	3,490.00	8,376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
I-I	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,033.00	296	739	306,368.00	764,065.00	296	739	306,368.00	764,065.00
I-I	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,940.00	399	994	774,060.00	1,928,360.00	438	1,094	849,720.00	2,122,360.00
I-I	010.000.4584.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	658.00	1,316.00	2	4	658.00	1,316.00
I-I	010.000.0234.00	DESFLURANO LÍQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,946.00	12,159	30,396	23,661,414.00	59,153,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-I	010.000.0108.01	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666,439	1,665,213	3,098,941.35	7,747,093.45	1,166,253	2,915,281	5,422,071.45	13,555,652.65
I-I	010.000.0401.01	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,199	850,497	2,024,184.05	5,060,457.15	419,372	1,048,430	2,495,263.40	6,238,159.50
I-I	010.000.0418.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.35	30,570	76,423	194,119.50	485,297.05	108,156	270,389	686,690.60	1,716,727.15
I-I	010.000.0463.00	KETOTIFENO SOLUCIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ÁCIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 2.0 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.75	84,641	211,603	994,553.93	2,486,384.83	122,088	305,220	1,434,534.00	3,586,335.00
I-I	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 450 MG ÁCIDO CÍTRICO 150 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,569	216,420	3,653,169.80	9,132,924.00	110,305	275,762	4,654,871.00	11,637,186.40
I-I	010.000.0525.00	FENITOÍNA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITOÍNA SÓDICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.90	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30
I-I	010.000.0661.00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	1,520,813	3,802,032	11,086,726.77	27,716,815.28	2,118,579	5,296,447	15,444,440.91	38,611,099.63
I-I	010.000.0872.00	CLIDOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLIDOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.40	213,049	532,870	1,363,391.04	3,409,477.60	307,035	767,586	1,965,024.00	4,912,560.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0831.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1,681,212	4,203,684	9,241,193.50	23,103,277.00	1,850,224	4,595,558	10,110,232.00	25,275,560.00
I-1	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.89	45,221	113,052	311,572.69	778,926.38	45,221	113,052	311,572.69	778,926.38
I-1	010.000.1208.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	335,223	838,124	4,508,749.35	11,271,507.55	335,270	838,175	4,509,381.50	11,273,453.75
I-1	010.000.1541.00	METRONIDAZOL GRAL. O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	299,577	748,667	1,549,799.59	3,873,998.18	322,274	805,914	1,720,441.50	4,301,098.70
I-1	010.000.1565.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100,000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	380,527	951,318	2,574,243.62	6,435,318.88	398,587	996,467	2,574,934.62	6,437,338.88
I-1	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.29	83,005	207,737	468,859.55	1,172,159.73	177,999	444,998	1,475,611.53	3,689,016.84
I-1	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 100ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	19.00	292,202	730,505	2,629,818.00	6,574,545.00	444,135	1,110,337	3,999,015.00	9,997,533.00
I-1	010.000.2104.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.50	408,704	1,021,765	5,944,672.10	14,866,681.75	564,977	1,412,303	8,219,615.30	20,549,038.65
I-1	010.000.2331.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	591,298	1,478,245	5,344,334.92	13,360,837.04	691,107	1,728,018	6,248,863.08	15,617,158.58
I-1	010.000.2414.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENE: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 30 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR 15 MGS ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.58	990,000	2,297,270	4,943,677.44	12,359,038.22	1,186,888	2,967,211	6,621,607.44	16,553,018.22
I-1	010.000.2465.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 330 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894,062	2,235,230	6,347,805.70	15,870,133.00	894,092	2,235,230	6,348,083.20	15,870,133.00
I-1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.98	1,106,379	2,765,948	9,892,084.55	24,732,236.75	1,338,560	3,346,400	11,982,112.00	29,955,280.00
I-1	010.000.3453.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	885,743	2,214,274	11,913,243.35	29,783,985.30	944,499	2,361,249	12,703,511.55	31,758,799.05
I-1	010.000.4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 315 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	31.68	45,212	113,028	1,240,396.16	3,101,047.04	45,212	113,028	1,240,396.16	3,101,047.04
I-1	010.000.4280.00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2,400,000UI ENVASE PARA 24 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	15.00	85,334	213,337	849,867.00	2,124,667.50	74,992	187,479	747,286.00	1,867,715.00
I-1	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MGENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.33	70,676	176,690	730,085.08	1,825,207.70	86,147	215,365	890,101.18	2,225,529.05
I-1	010.000.5355.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	180.00	17,955	44,888	3,232,190.00	8,080,475.00	23,237	58,087	4,182,660.00	10,456,650.00
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	37.50	501,231	1,253,077	18,796,962.50	46,987,425.00	669,039	1,672,597	25,088,085.00	62,720,212.50
I-1	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MGENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.52	13,880	34,725	257,003.93	642,723.73	14,875	37,187	275,338.25	688,335.37

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.505.2736	INÓCULO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO ESTERIL, TAMAÑO 50 CM, CUADRADOS	BIOSKIN CO, S.A. DE C.V.	3,820.00	11,538	28,844	44,073,160.00	110,184,000.00	11,538	28,844	44,073,160.00	110,184,000.00
I-1	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL AEROSOL, CADA ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO EQUIVALENTE A 0.394 MG, FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.938 MG, ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	189.50	5,155	12,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,718,718.00	26,954,046.00
I-1	010.010.0806	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL, ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM +/- 2.5 CM X 10.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE R.L. DE C.V.	13.54	12,157	30,343	164,334.98	410,817.34	12,847	32,116	173,948.38	434,850.64
I-1	010.000.0694	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE R.L. DE C.V.	40.38	8,981	22,451	362,652.78	906,571.38	10,839	27,097	437,678.82	1,094,196.86
I-1	060.000.0850	APOSITOS HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO 12.5 X 12.5 CM PIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	51.27	656	1,639	33,633.12	84,031.53	696	1,740	35,683.92	89,209.80
I-1	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML, ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	907.57	16,463	41,158	15,270,504.91	38,176,262.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,417.59
I-1	060.300.0430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL, LONGITUD 32 - 36 CM, CALIBRE 32 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	58.15	1,964	4,909	114,202.60	285,506.35	2,233	5,623	129,846.95	326,977.45
I-1	060.300.2528	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 7.0 MM CALIBRE 28 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.80	62,912	172,330	740,380.16	1,874,950.40	72,563	181,396	783,267.84	1,993,353.28
I-1	060.300.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.5 MM CALIBRE 30 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.80	75,491	188,727	815,142.08	2,037,340.76	84,708	211,772	915,150.60	2,287,876.50
I-1	060.300.2527	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO: MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 6.0 MM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	58,066	146,664	631,846.08	1,595,704.32	63,142	158,354	687,160.96	1,722,091.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
14	050.000.0252	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 8.5MM CALIBRE 34 FR.	CASA PLIABRE, S.A. DE C.V.	10.89	53,066	82,664	359,756.08	899,384.32	36,012	90,028	398,888.56	979,504.84
14	010.000.0711.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	[illegible]	11,041	27,200	7,045,568.27	17,760,425.00	15,248	38,561	16,772,140.07	43,328,335.57
14	010.000.6009.00	PIRFENIDONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE: PIRFENIDONA 800 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,600.00	2,565	6,410	24,192,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
14	060.000.3604	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	239,949	589,371	1,136,410.26	2,841,018.54	322,718	806,795	1,529,603.32	3,824,208.30
14	060.000.3864.1	APOSITOS HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS 7.5 X 7.5 CM. PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.00	204	510	6,528.40	16,320.00	226	564	7,367.60	18,368.40
14	060.000.3903.01	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL, DESECHABLE. PIEZA	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,857	14,642	418,183.00	1,045,436.00	5,981	14,952	427,043.40	1,067,572.80
14	[illegible]	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 10 MG EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	010.000.0497.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	30.00	442,788	1,106,970	16,825,944.00	42,064,784.00	658,363	1,645,907	25,017,794.00	62,544,466.00
14	030.000.0801.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	12,440	30,600	1,853,760.00	4,634,280.00	20,736	51,840	3,488,320.00	8,720,800.00
14	010.000.3024.00	ISOCONAZOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 20 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3.50	3,905	9,821	10,917.50	27,987.50	3,961	9,852	13,867.50	34,482.00
14	010.000.2846.00	PRAZIQUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZIQUANTEL 600 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,074.40	1,984	4,990	2,137,708.16	5,384,028.57	2,375	5,938	2,537,015.75	6,345,927.64
14	010.000.4008.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.12	5,607	14,016	224,952.84	562,121.92	50,455.00	126,139.00	2,024,254.60	5,060,636.68
14	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	180.00	15,222	38,053	2,554,420.00	6,385,830.00	20,564	51,384	3,140,040.00	7,850,240.00
14	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	570.00	8,585	21,461	4,893,450.00	12,232,770.00	9,720	24,300	5,540,400.00	13,850,000.00
14	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML. 100 MG/ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	195.50	2,024	5,059	395,692.00	989,059.00	19,290.00	45,526.00	3,770,895.00	8,900,153.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5087.00	SIROLIMUS, GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43.20	19,517	48,791	842,714.40	21,038,679.20	19,517	48,791	842,714.40	21,038,679.20
I-I	010.000.5109.01	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	13.31	1,252,364	3,110,931	16,674,082.12	41,414,981.53	1,336,203	3,345,907	17,838,245.99	44,595,808.31
I-I	010.000.5335.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	125.69	4,784	11,952	577,381.09	1,442,405.88	12,189	30,472	1,471,090.41	3,677,666.68
I-I	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48.00	13,599	34,000	652,752.00	1,631,344.00	13,680	34,025	653,280.00	1,633,200.00
I-I	010.000.6001.00	DIENOGEST, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	398.00	1,316	3,291	523,768.00	1,311,798.00	1,622	4,056	645,556.00	1,613,890.00
I-I	010.000.0603.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	14.00	55,754	139,384	825,159.20	2,062,883.20	157,518	393,795	2,331,266.40	5,828,156.40
I-I	010.000.3467.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	9.89	1,269,617	8,174,042	12,556,182.13	80,841,275.38	3,364,312	8,410,780	33,273,045.68	83,182,614.20
I-I	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	59.85	2,186	5,465	130,749.10	326,935.25	19,675.00	49,187.00	1,177,173.75	2,944,654.05
I-I	010.000.4129.00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	201.00	10,028	25,070	2,015,638.00	5,039,070.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00
I-I	010.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	6,707	16,767	704,235.00	1,761,035.00	8,507	21,267	893,235.00	2,233,035.00
I-I	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	390.00	3,583	8,958	1,397,370.00	3,493,050.00	10,307	25,768	4,019,730.00	10,047,450.00
I-I	010.000.2524.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA 250 MG 5 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7.10	163,375	373,225	1,060,562.50	2,649,069.10	173,773	434,293	1,233,484.30	3,083,522.50
I-I	010.000.4084.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37.00	11,410	27,023	318,170.00	777,851.00	25,603.00	181,203.00	2,803,271.00	7,030,733.00
I-I	010.000.5904.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE NOVALL	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00
I-I	040.000.4060.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99.00	1,371	3,427	135,729.00	339,273.00	12,237.00	30,842.00	1,211,163.00	3,053,358.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
AI	060.941.0924	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO TRENZADO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (PI - 195 MM)	COMERCIE, S.A. DE C.V.	247.35	195	2,436	241,096.50	602,617.68	195	2,436	241,096.50	602,617.68
AI	060.841.4470	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 - 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, REVERSO CORTANTE	COMERCIE, S.A. DE C.V.	243.71	3,387	8,466	825,448.77	2,063,248.86	3,387	8,466	825,448.77	2,063,248.86
AI	010.000.0969.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O SOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DISOLVENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	891.69	1,100	3,356	980,859.21	2,969,000.02	2,244	8,360	2,000,763.36	5,849,409.40
AI	010.000.0894.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENE: OXIDO DE ZINC 25 G ENVASE CON 30G	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	9.16	518,985	1,297,412	4,722,580.60	11,806,449.20	583,980	1,458,018	5,314,038.80	13,285,253.80
AI	010.000.1546.00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG ENVASE CON 5.0 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	536.00	6,644	16,609	3,560,384.00	8,902,424.00	6,644	16,609	3,560,384.00	8,902,424.00
AI	010.000.1965.00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	11.30	11,151	27,878	126,096.30	315,239.40	100,155.00	250,388.80	1,134,081.50	2,835,034.40
AI	010.000.2160.00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.90	38,072	97,076	262,529.60	669,980.40	41,206	103,015	280,200.80	700,502.00
AI	010.000.2152.00	ACIDO FOLICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	330.00	92	229	30,360.00	75,240.00	92	229	30,360.00	75,240.00
AI	010.000.2292.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 5 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	42,970	107,275	6,875,600.00	17,164,000.00	51,409	128,746	8,239,840.00	20,599,360.00
AI	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 10 MG/5 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.85	223,845	559,829	1,533,158.25	3,834,826.65	250,380	651,448	1,784,593.00	4,462,480.80
AI	010.000.4298.00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	280.00	9,566	23,914	2,678,480.00	6,696,200.00	9,579	23,946	2,682,120.00	6,704,800.00
AI	010.000.4334.00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	82.00	80,307	261,267	6,529,034.50	16,327,554.00	106,553	341,382	8,493,086.00	27,277,894.00
AI	010.000.5969.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE TERLIPRESINA 1.00 MG EQUIVALENTE A 0.86 MG DE TERLIPRESINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	91,641	229,103	20,161,020.00	50,402,220.00	91,641	229,103	20,161,020.00	50,402,220.00
AI	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA 25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	172,108	430,269	27,537,280.00	68,843,200.00	172,271	430,677	27,563,360.00	68,908,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1,107.38	597	1,496	1,094,975.86	2,738,830.48	656	1,640	1,192,201.28	2,980,503.20
I-I	010.000.6294.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	159	396	15,081.15	37,560.60	158	396	15,081.15	37,560.60
I-I	060.585.8052	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 1 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	CONTROLAUDINA MEDICA, S.A. DE C.V.	8.80	187,926	494,803	2,335,526.80	5,838,793.40	187,926	494,803	2,335,526.80	5,838,793.40
I-I	010.000.1507.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	823.95	5,691	14,225	4,723,302.36	11,807,010.96	7,679	19,197	6,331,764.96	15,828,167.16
I-I	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,592	3,978	227,051.04	567,342.36	2,119	5,297	302,211.78	755,458.14
I-I	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,792	6,992	290,080.00	734,160.00	5,644	23,610	591,620.00	2,479,050.00
I-I	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15.99	37,109	91,923	594,312.51	1,469,638.77	107,091	262,529	1,675,125.89	4,197,810.71
I-I	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,389.80	1,146	3,531	1,467,005.40	4,630,496.90	1,449	3,624	1,979,365.10	4,949,207.69
I-I	010.000.2112.00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,454	58,635	940,080.68	2,370,026.70	39,082	97,704	1,571,680.44	3,928,905.68
I-I	010.000.2502.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	12,096	32,256	1,209,600.00	3,225,600.00	26,673	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
I-I	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES, POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.98	5,654	14,120	22,489.84	56,246.88	5,914	14,784	23,419.44	58,544.64
I-I	010.000.4181.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3.350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	413.57	15,071	37,510	1,560,903.47	3,886,739.26	15,002	37,505	1,553,757.14	3,884,496.42
I-I	010.000.4437.00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.61	23,489	58,721	1,049,723.43	2,624,243.49	44,034	112,063	2,001,631.46	5,008,988.27
I-I	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.69	2,646	5,292	3,433,069.12	6,702,568.85	3,739	9,347	4,852,082.91	12,129,566.43
I-I	010.000.0260.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDORA MEDICO TECNOMEQ, S.A. DE C.V.	52.23	8,354	20,884	436,329.42	1,090,771.32	9,550	23,875	498,798.30	1,246,995.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	012.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97,20	9,007	25,050	972,508.16	2,437,042.24	12,761	31,901	1,241,390.00	3,103,329.20
I-1	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21,99	71,166	177,916	1,564,840.34	3,912,328.26	113,706	284,264	2,500,394.94	6,250,985.36
I-1	010.000.0241.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11,05	61,382	153,457	678,047.10	1,696,188.75	65,382	163,455	722,649.55	1,810,888.75
I-1	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO, ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24,50	17,709	44,668	435,896.00	1,094,466.00	46,869	115,425	1,131,381.00	2,827,905.50
I-1	010.000.2668.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	55,91	128,506	321,264	7,184,770.46	17,961,870.24	128,506	321,264	7,184,770.46	17,961,870.24
I-1	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO, ENVASE CON 7 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14,99	26,114	65,284	391,448.86	978,607.16	26,114	65,284	391,448.86	978,607.16
I-1	010.000.4300.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L-TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 56 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	7,71	323,789	809,446	2,496,355.82	6,240,884.03	508,571	1,271,426	3,921,097.41	9,802,694.46
I-1	010.000.5800.01	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA, ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/ML)	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	150,00	2,548	6,370	382,200.00	955,500.00	6,552	16,379	982,743.36	2,456,859.42
I-1	012.000.7908	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA: MARCAPASO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES, POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DOORACAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; B.- CUBIERTA: CASA DE TITANIO; C.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; D.- ELECTRODOS: CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; RINCON ACTIVA: CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 1.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; E.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA; CON TECNICA DE	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL SALMO, S.A. DE C.V.	18,480.00	426	1,064	8,210,480.00	20,707,200.00	448	1,192	8,428,640.00	22,030,760.00
I-1	063.040.8041	AGUJAS DENTAL, TIPO CARPULE DESECHABLE, LONGITUD 20-25 MM CALIBRE 30 TAMAÑO CORTA	DI MEDICA, S.A. DE C.V.	78,00	4,910	12,275	382,980.00	957,294.00	8,642	21,603	674,076.00	1,685,034.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	13,652	34,129	8,873,800.00	22,183,850.00	15,314	38,285	9,954,100.00	24,885,250.00
I-I	060.125.2678	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	7,464	18,658	6,642,360.00	16,605,620.00	10,222	25,554	9,097,580.00	22,743,050.00
I-I	060.125.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 14.0 X 23.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM).	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	760	1,849	1,862,000.00	4,530,050.00	1,960	4,900	1,862,000.00	4,655,000.00
I-I	060.125.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	460.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00	6,431	16,078	2,958,260.00	7,394,950.00
I-I	060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 25 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 300 PIEZAS	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	1,160	2,899	754,000.00	1,884,350.00	10,437.00	26,093.00	6,784,050.00	16,960,450.00
I-I	060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA, MEDIDAS: 52 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,988	12,469	5,986,600.00	14,962,000.00	5,896	14,738	6,835,200.00	17,085,600.00
I-I	060.308.6629	CATETERES, PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUOMETILENOPROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	205.00	5,596	14,094	1,147,180.00	3,889,270.00	8,916	22,269	1,827,780.00	4,565,245.00
I-I	063.189.0015	CEPILLOS DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 612, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN ANILLERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	3.60	4,057,180	10,142,949	4,491,488.00	16,228,318.40	4,471.00	11,177.948	7,151,760.00	17,884,396.80
I-I	063.538.0029	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO T DE COBRE, 380 A, ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2 DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON PUSH INSERTION TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	165,435	413,736	1,985,940.00	4,964,832.00	165,435	413,730	1,985,940.00	4,964,012.00
I-I	050.493.0826	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOX DAGE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 11 ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,609	9,547	778,076.00	1,947,588.00	4,004	10,010	816,816.00	2,042,040.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
L1	060553.0223	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 1 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.1 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00	52,996	132,489	4,610,652.00	11,526,543.00
L1	060550.0354	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 C. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.09	944,024	2,360,075	1,029,470.16	2,573,676.75	944,031	2,360,077	1,029,472.29	2,573,680.31
L1	060550.0439	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	40,066	100,207	3,926,468.00	9,820,286.00	47,064	117,658	4,612,272.00	11,530,664.00
L1	060550.0455	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 20 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0. ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	262,464	656,112	28,216,800.00	70,540,680.00	262,470	656,174	28,216,365.00	70,540,855.00
L1	060550.0677	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 C. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.00	48,783	121,902	82,460.17	206,049.58	54,126	135,318	91,512.22	228,779.42
L1	060550.0640	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y HEPATITIS B. CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE PROTECTOR BIONIVOLAL Y GRADUACIONES. CAJA CONTENE 20 MIA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	185.00	60,455	151,136	9,975,075.00	24,937,440.00	63,700	159,400	10,521,170.00	26,303,770.00
L1	060550.0677	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE). ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE PROTECTOR BIONIVOLAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	166.00	36,461	91,151	6,055,086.00	15,078,075.00	41,024	102,560	6,791,984.00	16,979,600.00
L1	060550.2695	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 10 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML CON DOS AGUJAS UNA DE CALIBRE 20X32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X6 PARA APLICAR LA VACUNA, CON EMBOLO QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL" CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	125.00	20,934	52,333	2,700,486.00	6,750,957.00	24,506	61,489	3,172,884.00	7,932,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060598.0010	LLAVES DE CUATRO VIAS CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LASSOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER LOCK (MOVIL) EN EL RAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSIONREMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MMMINIMO. CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRELUER LOCK (MOVIL)	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,723,058	7,073,884.00	17,684,525.50	1,489,224	3,723,058	7,073,884.00	17,684,525.50
11	060.771.0050	PASTILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO. DESECHABLES.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	3.98	468,336	1,170,840	1,864,263.20	4,660,658.00	586,582	1,466,978	2,333,272.40	5,833,181.00
11	060.165.0057	CATETER. CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA FUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUS ON CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,100.00	798	1,873	2,501,400.00	5,808,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
11	060.184.4678	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 26 ED. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	12	33	549.84	1,374.60	12.00	30.00	549.84	1,374.60
11	060.184.4208	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 18 ED. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	140	349	6,414.80	15,945.36	140	348	6,414.80	15,945.36
11	060.184.4594	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 26 ED. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	14	35	641.48	1,603.70	29	72	1,328.79	3,299.04
11	060.166.1903	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA LONGITUD 17- 24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	224.49	8,682	21,704	1,943,022.18	4,872,330.96	13,145	32,862	2,950,921.05	7,377,303.18
11	060.168.1603	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA LONGITUD 45-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCIÓN.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	210.00	2,146	5,631	450,560.00	1,243,330.00	2,570	6,443	539,340.00	1,448,190.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060065052	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 1 ML, ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	1.97	31,950	329,875	1,579,441.50	3,948,603.75	151,950	329,875	1,579,441.50	3,948,603.75
1-1	060,006,0060	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 30 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	3.567	65,652	164,130	2,975,822.84	5,869,557.10	69,734	204,885	2,718,987.38	6,797,467.35
1-1	060,060,0005	AGUJAS, TIPO HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.503.0133 Y 060.507.8787, LONGITUD 19 MM CALIBRE 20G	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	84.39	7,032	17,580	626,002.88	1,567,470.00	7,528	18,819	675,699.01	1,689,381.01
1-1	060165.0049	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCIÓN PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCTORA CONFUNDIDA O CAÑISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE TAMAÑO NEONATAL, CALIBRE 1 HA 3.0 FR	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1,103.95	2,479	6,434	2,974,676.05	7,720,478.30	2,751	6,878	3,303,462.35	8,258,655.95
1-1	060166.030	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC, DOS CAPSULAS DE INYECCIÓN LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN TAL REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	310.50	897	2,691	278,685.50	835,057.50	954	2,864	296,391.00	888,936.00
1-1	060166.2147	CATETERES, PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS COMETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SECURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO COLA DE COCHINO TAMAÑO ADULTO, EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379.00	1,023	2,522	387,580.00	955,838.00	1,056	2,643	400,224.00	1,001,500.00
1-1	0.0000.1210.00	DIPIRIDAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRAVERIO 100 MG, ENVASE CON 6 TABLETAS	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13.30	1,064,956	2,735,394	14,160,954.80	36,386,590.20	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,427.70
1-1	060.350.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	194.80	92,136	230,488	17,947,633.24	44,897,734.72	92,136	230,488	17,947,633.24	44,897,734.72
1-1	060.060.0962.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G. CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.266MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION, ENVASE CON 15 ML (20 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	21.00	328,404	821,010	23,376,684.00	58,291,566.10	583,190	1,454,775	42,187,630.00	105,468,180.00
1-1	060.105.0894	CATETER PARA DRENAJE TORACICO, CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	73.98	168	420	12,431.20	31,071.60	170	425	12,563.00	31,407.50

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I4	060.160.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO ADULTO LONGITUD 55 CM CALIBRE 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0MM	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA S.A. DE C.V.	3.00	446,102	115,755	1,895,347.60	4,239,265.00	533,676	1,334,190	2,027,966.80	5,069,922.00
I4	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613.87	3,370	8,425	2,068,174.90	5,171,854.75	3,370	8,425	2,068,174.90	5,171,854.75
I4	010.000.5483.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,006.30	344	858	346,304.80	863,740.80	962	2,404	968,445.40	2,420,106.80
I4	010.000.5484.00	ZUCLOPENTIXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: O CLORHIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENVASE CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.65	82	205	65,161.30	162,913.25	154	384	122,376.10	305,246.60
I4	010.000.6863.00	LEVONORGESTREL POLVO: EL DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 19.5 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAUTERINO.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,526.02	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98
I4	040.000.2097.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	356.18	1,167	2,916	424,881.36	1,061,657.28	1,167	2,916	424,881.36	1,061,657.28
I4	040.000.2098.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1,522	3,804	432,592.84	1,081,772.88	1,522	3,804	432,592.84	1,081,772.88
I4	040.000.4032.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	701	1,751	458,804.50	1,146,329.50	1,217	3,042	796,536.50	1,990,383.00
I4	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	326.10	316	2,104	291,379.60	1,940,150.80	1,460	3,071	467,206.90	1,002,746.30
I4	040.000.6038.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27,802	69,504	9,452,680.00	23,631,020.00	32,826	77,064	11,160,840.00	26,201,760.00
I4	040.000.6039.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 10 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00
I4	040.000.6160.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	196.00	1,525	3,811	298,900.00	746,956.00	8,040	20,100	1,415,040.00	3,537,600.00
I4	060.601.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	FARMALIK, S.A. DE C.V.	145.11	17,607	44,069	2,554,994.77	6,394,052.59	17,629	44,073	2,558,164.19	6,396,342.18
I4	060.016.0971	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DODECILDIMETILAMONIO, POR QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO, SOLUBLE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 1000 LIBRES.	FOLAB, S.A. DE C.V.	95.00	25,535	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,535	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
[illegible]	010.000.1809.00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 112 MCEQUIVALENTE A 179 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA ENVASE CON 30 TABLETAS	FERRING, S.A. DE C.V.	68257	3,454	8,634	2,355,596.98	5,893,309.38	4,747	11,863	3,236,946.94	8,092,372.21
[illegible]	010.000.4275.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS	FERRING, S.A. DE C.V.	202.50	3,165	11,594	984,262.50	2,456,245.00	3,402	8,504	985,085.00	2,487,425.00
[illegible]	010.000.1807.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML	FERRING, S.A. DE C.V.	1,260.00	622	1,555	783,880.88	1,972,994.65	622	1,555	783,880.88	1,972,994.65
[illegible]	010.000.1630	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD 32 - 35 CM CALIBRE 32 FR	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	56.76	3,008	7,519	170,629.58	426,573.40	3,740	9,374	212,282.40	532,060.24
[illegible]	010.000.1118.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MGENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.15	360,835	902,087	3,294,623.55	8,236,054.31	597,177	1,493,141	5,451,686.81	13,614,283.33
[illegible]	010.000.2135.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 200 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML)	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.10	139,611	349,027	2,248,053.10	5,620,133.70	214,737	536,843	3,457,185.20	8,642,963.00
[illegible]	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASE CON 250 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	35.84	30,126	75,314	1,079,919.84	2,699,799.60	46,494	116,235	1,667,106.10	4,167,765.12
[illegible]	010.000.3600.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 125 G	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.10	97,978	244,946	1,675,478.40	4,188,696.00	137,520	343,799	2,351,472.00	5,878,680.00
[illegible]	010.000.3977.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE 7 AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.95	622,679	1,557,196	7,187,131.45	17,967,828.80	747,741	1,869,352	8,584,149.55	21,460,387.60
[illegible]	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	1.72	5,543	13,858	20,088.98	50,224.08	5,004	12,510	22,000.08	55,006.48
[illegible]	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.66	2,061,465	5,153,662	7,544,360.90	18,860,902.32	1,834,764	4,586,909	13,303,040.24	33,252,596.54
[illegible]	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 5.0 G	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.94	111,608	279,519	662,763.52	1,659,402.86	111,608	279,519	662,763.52	1,659,402.86
[illegible]	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.92	5,360,878	13,422,194	21,046,038.76	52,695,000.48	6,000,516	15,013,895	23,548,205.76	58,921,313.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.3661.00	POLICELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLICELINA 3.5 G ENVASECON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	108.07	49,810	121,525	5,251,282.70	13,133,206.75	53,399	133,495	5,773,829.03	14,426,912.72
I-I	010.000.3666.01	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE AL 6% CADA 100 ML CONTIENEN: POLI-(O-2HIDROXIE PL)-ALMIDÓN (130,000 DALTONS) O HIDROXIETIL ALMIDON (130/0.4) 6 G ENVASE CON 500 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.84	26,032	65,070	2,208,954.88	5,520,237.52	27,026	69,563	2,360,757.84	5,903,724.92
I-I	010.000.4314.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.64	16,772	41,780	5,826,417.28	14,518,043.20	16,772	41,780	5,826,417.28	14,518,043.20
I-I	010.000.4243.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	239,640	749,100	4,966,031.20	12,420,078.00	512,609	1,281,521	8,499,057.22	21,247,518.81
I-I	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1,200,000 UI DE BENCILPENICILINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	GABAME, S.A. DE C.V.	12.35	226,834	567,084	2,801,398.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,398.90	7,003,487.40
I-I	060.158.0051	ALGODONES EN LAMINAS ENROLLADO O PLISADO	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	41,217	103,042	1,577,174.59	3,943,437.34	57,361	143,402	2,195,205.47	5,487,904.54
I-I	060.860.0003	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 ANCHO 125 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9,853	22,882	1,652,052.91	3,832,049.54	9,634	24,084	1,613,425.98	4,033,347.48
I-I	060.889.0152	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 ANCHO 250 CM	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81,803	204,245	13,801,964.06	34,204,910.35	109,775	273,186	18,380,284.25	45,750,459.42
I-I	060.889.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 ANCHO 500 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	56,957	142,331	9,538,588.79	23,846,220.77	76,884	192,209	12,875,763.48	32,189,241.23
I-I	060.889.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 75 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,010.57	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,010.57
I-I	060.953.0002	VENDA ELASTICA ADHESIVA DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.2 M ANCHO 10.0 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.97	15,527	38,816	2,353,162.19	5,882,905.52	15,202	38,753	3,243,538.94	8,108,469.41
I-I	060.953.0100	VENDA ELASTICA ADHESIVA DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2,412	6,030	472,673.64	1,181,307.16	2,588	6,468	507,170.36	1,267,551.96
I-I	060.086.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	560.00	2,842	6,842	1,563,100.00	3,830,100.00	3,623	9,058	1,902,650.00	4,756,500.00
I-I	060.038.0153	ALGODONES EN LAMINAS ENROLLADO O PLISADO	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.00	27,478	68,695	1,123,850.20	2,809,625.50	38,241	95,603	1,564,056.90	3,910,080.90
I-I	030.203.0105	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES LONGITUD 47 CM, ANCHO 4 MM.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5,644	14,110	1,010,276.00	2,525,690.00	6,420	16,040	1,149,180.00	2,872,950.00
I-I	060.203.0363	CINTA MICROPORICA DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCHO 15 CM	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.96	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,890.46	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,890.46
I-I	060.203.0399	CINTAS MICROPORICAS DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 2.50 CM ENVASE CON 12 ROLLOS	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.07	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.203.0405	CINTAS ANCIBIPOROSA DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD DE 10 M. ANCHO 7.50 CM ENVASE CON 6 ROLLOS	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	23,512	58,778	1,354,526.32	3,386,200.58	23,512	58,778	1,354,526.32	3,386,200.58
I-1	060.626.0036	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA CHICA CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	1,999	4,994	141,498.42	353,535.26	2,057	5,143	145,605.63	363,931.39
I-1	060.626.0037	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.57	7,430	18,573	539,195.10	1,347,942.60	7,430	18,573	539,195.10	1,347,942.60
I-1	060.626.0040	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.09	21,295	53,236	1,620,330.55	4,050,727.24	21,295	53,236	1,620,330.55	4,050,727.24
I-1	060.626.0057	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	71.68	5,250	13,125	376,272.50	907,303.25	5,302	13,479	380,136.40	966,260.52
I-1	060.626.0026	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.44	13,146	25,293	795,952.24	1,998,826.92	10,158	25,393	796,793.52	1,991,829.92
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,063.34	127,527.21	962	2,403	51,063.24	127,527.21
I-1	060.626.0090	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.09	2,407	6,017	127,787.63	319,442.53	2,407	6,017	127,787.63	319,442.53
I-1	060.626.0093	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.16	3,862	9,654	205,242.92	513,107.30	3,076	7,964	163,562.16	423,244.08
I-1	010.000.0442.00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL, PROPIONATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.95	214,562	536,404	14,794,049.90	36,985,055.80	633,870	1,582,675	43,680,726.50	109,105,441.25
I-1	010.000.0447.00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	82.91	25,149	62,848	2,083,303.40	5,206,574.88	37,527	94,066	4,581,144.07	11,480,175.46
I-1	010.000.4440.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	17,287	44,218	895,307.60	2,237,916.40	10,524	45,800	545,183.20	2,372,664.00
I-1	010.000.4201.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	92.63	20,291	50,728	1,877,926.70	4,694,816.90	40,870	102,176	3,785,822.80	9,464,557.40
G-1	010.000.5490.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	GRUPO BIOTEMA, S.A. DE C.V.	37.00	103,584	259,025	3,832,608.00	9,581,305.00	107,750	296,097	4,093,083.00	10,745,189.00
I-1	060.188.3318	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML CONVALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 8FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,800.00	489,500.00	12,562	31,406	250,800.00	626,960.00
I-1	060.188.0660	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX PUNTA REDONDA, TIPO NELATON LONGITUD 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	22,179	55,446	173,308.20	433,290.93	35,499	88,747	276,892.20	692,228.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.6637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON LONGITUD. 40CM CALIBRE 14 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	58,542	146,304	456,479.60	1,141,171.20	93,036	232,545	725,446.80	1,813,617.00
I-1	060.168.6652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA RE SONDA, TIPO NELATON, LONGITUD. 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,229	158,048	493,196.60	1,232,774.40	91,040	227,600	710,112.00	1,775,280.00
I-1	060.168.6678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD. 40CM CALIBRE 18 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	68,085	212,442.80	531,094.20	44,065	110,165	343,714.80	859,287.00
I-1	060.168.9417	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,875	40,250.30	100,625.00	1,562	3,403	47,670.50	119,105.00
I-1	060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,548	91,700.00	229,180.00	3,024	7,559	105,840.00	264,565.60
I-1	060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,167	7,917	110,845.00	277,095.00	3,562	8,905	124,670.00	311,675.00
I-1	060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T", DE LATEX, TIPO: KEHR, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	21,560.00	53,900.00	946	2,365	33,180.00	82,950.00
I-1	060.168.9482	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 3 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 10 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	7,633	19,083	232,666.00	581,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
I-1	060.168.9515	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,948	69,870	360,529.20	901,297.70	31,529	78,823	406,724.10	1,016,790.00
I-1	060.168.9573	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	141,220	353,049	1,821,738.00	4,554,332.10	165,921	414,802	2,140,380.90	5,350,545.80
I-1	060.168.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	365,524	913,809	4,716,259.60	11,790,136.10	381,633	954,082	4,923,065.70	12,307,657.80
I-1	060.168.9640	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,402	361,220	1,863,946.80	4,659,041.20	171,685	429,213	2,214,736.50	5,536,821.90
I-1	060.168.9666	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,596	138,994	717,059.40	1,792,635.60	62,638	156,595	808,630.20	2,020,975.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
[illegible]	[illegible]	SISTEMA DE SUCCIÓN, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 12 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O Y TRANSPARENTE, CON PUERTO PARAIRRIGACIÓN, CON CONEXIONES LATERALES CÓNICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CÓNICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIÁMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VÁLVULA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON CONEXIÓN ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVLS.A. DE C.V.	107.75	10,203	25,909	1,017,993.25	2,789,929.25	12,195	30,487	1,314,110.25	3,284,274.25
[illegible]	060.345.3105	SISTEMA DE SUCCIÓN, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 14 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCIÓN DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O Y TRANSPARENTE CON PUERTO PARAIRRIGACIÓN, CON CONEXIONES LATERALES CÓNICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIÁMETRO EXTERNO Y UNA CONEXIÓN CÓNICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIÁMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VÁLVULA PARA CONTROLAR LA SUCCIÓN, CON CONEXIÓN ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVLS.A. DE C.V.	107.75	24,256	60,640	2,611,584.00	6,533,960.00	44,908	112,270	4,837,396.75	12,093,326.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-4	060.345.3143	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL, INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL, ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA	GRUPO MOSAVI, S.A. DE C.V.	187.75	44,909	112,269	4,808,837.00	12,096,884.25	51,670	129,175	5,507,442.50	13,769,606.25
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	53.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	54.00	1,605	4,018	86,670.00	216,972.00	1,605	4,018	86,670.00	216,972.00
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	55.00	1,908	4,770	104,940.00	262,350.00	2,016	5,042	110,880.00	277,310.00
I-1	060.556.3549	CATETER URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQ. RADIOPACO LONGITUD 24 CM, CALIBRE 6 FR (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION) PIEZA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.88	2,007	5,166	334,940.16	862,102.08	2,165	5,412	361,295.20	903,164.56
I-1	060.345.0686	EQUIPO PARA NEFROSTOMIA O UROLOGICOS, CONSTA DE CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR, LONGITUD 24 CM, GUIA METALICA CON ALAMBRE ARMADO CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.035" (0.889 MM) O 0.038" (0.097 MM), PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, VAINA OPACO DE 50 CM DE LONGITUD	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192.88	2,268	5,669	437,451.84	1,093,629.72	2,268	5,669	437,451.84	1,093,629.72
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.00	6,703	16,920	563,772.00	1,421,952.00	6,771	16,920	568,764.00	1,421,952.00
I-1	040.000.2439.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.11	342,572	856,430	2,778,159.92	6,945,631.08	472,000	1,180,000	3,827,920.11	9,569,800.22
I-1	080.000.1504.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 TABLETAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	16.50	223,501	558,780	3,241,634.50	8,102,510.00	223,514	558,784	3,240,953.00	8,102,368.00
I-1	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	506,067	1,490,167	4,060,065.55	11,390,670.45	586,062	1,490,353	4,559,874.30	11,390,670.45
I-1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	736,327	1,842,255	7,000,106.50	17,501,422.50	892,374	2,230,933	8,477,553.00	21,193,863.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1.1	010.000.6183.00	LEUPIRESFAL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,480.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
1.1	060.841.0030	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-9 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,190.00	1,584	3,959	1,884,960.00	4,711,210.00	1,584	3,959	1,884,960.00	4,711,210.00
1.1	060.841.0340	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (15-26MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	335.65	99	208	33,231.35	69,847.20	79	199	26,781.35	66,847.20
1.1	060.847.0870	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTOLONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA, 1/4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	3,190.90	396	880	426,523.60	1,063,912.80	494	1,034	496,013.46	1,218,835.46
1.1	060.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJALONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE SUTURA, 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA, 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	895.00	756	1,768	590,008.00	1,582,964.00	796	1,918	615,098.00	1,585,548.00
1.1	060.841.0280	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJALONGITUD DE LA HEBRA, 90 CM CALIBRE DE SUTURA, 4-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA, 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15 17 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	591.80	2,149	5,372	1,208,465.94	3,208,365.20	2,149	5,372	1,287,494.96	3,178,365.20
1.1	060.847.0146	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA 0 A 12 CM (PRECISO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA, 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,301.59	908	2,270	1,181,843.72	2,954,609.33	972	2,430	1,265,145.48	3,162,863.70
1.1	060.841.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 3/8DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	112.55	17,665	44,162	2,077,435.75	7,441,505.30	17,665	44,162	2,077,435.75	7,441,505.30
1.1	060.841.0551	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 60 A 75 CM CALIBRE DE LASUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (26 - 37 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	236.80	6,420	16,049	1,520,120.00	3,800,300.00	16,225	40,609	3,842,064.00	9,610,924.00
1.1	060.841.0585	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 90 CM CALIBRE DE LASUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSOCORTANTE DE (12 - 13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	585.00	3,623	10,067	2,120,455.00	5,889,555.00	3,623	10,067	2,120,455.00	5,889,555.00
1.1	060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	353.00	7,790	19,511	2,983,570.00	7,480,373.00	6,865	22,162	2,396,295.00	8,489,046.00
1.1	060.841.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 6 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	281.00	3,786	16,965	1,020,438.00	4,801,095.00	6,786	16,965	1,929,438.00	4,801,095.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.841.1775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	165.00	9,330	22,824	3,149,850.00	7,674,280.00	9,330	22,824	3,149,850.00	7,674,280.00
I-1	060.841.0832	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 1CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM) mill	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	232.00	116,629	291,571	27,062,884.00	67,663,885.93	119,779	299,446	27,836,528.00	69,540,973.40
I-1	060.841.0210	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 0CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	278.50	15,778	39,444	4,394,173.00	10,985,354.00	18,018	45,044	5,018,083.00	12,544,754.00
I-1	060.841.0911	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE (60 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	263.15	1,292	3,228	339,989.80	849,449.20	1,292	3,228	339,989.80	849,449.20
I-1	060.841.3904	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	285.17	2,258	5,644	668,733.86	1,671,839.48	2,258	5,644	668,733.86	1,671,839.48
I-1	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-27 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242.00	4,446	11,151	1,175,912.00	2,898,542.00	4,460	11,149	1,079,320.00	2,696,059.00
I-1	060.841.7374	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 91 M CALIBRE DE LA SUTURA 2	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,175.00	330	855	385,352.00	998,881.00	330	837	386,340.40	984,811.20
I-1	060.842.0295	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON CAPROLACTONA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	950.00	753	1,892	715,350.00	1,797,900.00	929	2,321	882,550.00	2,204,950.00
I-1	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AGUJA AHUSADA DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,670.00	276	549	307,692.00	917,222.00	276	689	461,120.00	1,154,142.00
I-1	060.842.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (11-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,483.50	262	651	387,130.50	965,758.50	288	720	427,248.00	1,068,120.00
I-1	060.842.0519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272.95	834	2,083	227,598.60	568,450.70	834	2,083	227,598.60	568,450.70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
[illegible]	010.000.4352.00	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULÍNICA TIPO A 500 UI/5 ML (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINA CLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,364.71	2,626	6,064	8,838,373.46	20,400,589.44	7,121	17,882	23,956,535.41	59,989,666.42
[illegible]	[illegible]	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALÓN CURVADA, CINTA DE FIJACIÓN, GLOBO DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCIÓN DE LA ENDOCANULA Y GUÍA DE INSERCIÓN, ESTERIL Y DESECHABLE DIÁMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIÁMETRO EXTERNO: 9.4 MM +/- 0.6 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	382.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00	2,959	6,896	977,538.00	2,443,272.00
[illegible]	060.168.0244	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO CON BALÓN CURVADA, CINTA DE FIJACIÓN, GLOBO DE BAJA PRESIÓN Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCIÓN DE LA ENDOCANULA Y GUÍA DE INSERCIÓN ESTERIL Y DESECHABLE. DIÁMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM DIÁMETRO EXTERNO: 11.4 MM +/- 1.2 MM LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM PIEZA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	382.00	1,022	2,554	390,404.00	975,628.00	1,122	2,805	428,604.00	1,071,510.00
[illegible]	060.168.0257	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCIÓN CON ANILLO HOSQUILADO PARA FIJACIÓN DE LA ENDOCANULA Y GUÍA DE INSERCIÓN: ESTERIL Y DESECHABLE DIÁMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIÁMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.5 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM PIEZA	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	52.00	386	1,488	197,285.00	468,288.00	385	1,483	197,285.00	[illegible]
[illegible]	060.040.0020	SUTURAS SINTÉTICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: VASCULAR CORTANTE (48 MM)	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	800.00	85	187	74,200.00	177,301.00	134	335	120,000.00	301,000.00
[illegible]	060.041.0550	SUTURAS CATGUT CRÓMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 45 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: DE 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25 - 37 MM)	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	181.75	53,501	132,716	9,731,154.50	24,584,831.25	13,516	33,796	9,831,910.50	24,584,831.25
[illegible]	060.040.0607	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, AHUSADA (25-26 MM)	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	189.00	12,963	32,424	2,451,141.00	6,127,503.00	14,318	35,795	2,706,302.00	6,765,877.00
[illegible]	060.041.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 12 HEBRAS.	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,216	13,040	1,823,167.20	4,559,267.20	5,903	14,774	2,035,404.00	5,088,465.00
[illegible]	060.047.5558	SUTURAS SINTÉTICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CÍRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM)	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	326.10	1,000	2,749	326,710.00	896,379.90	1,000	2,749	326,710.00	896,379.90

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.841.1968	SUTURAS SEDA HEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (35 - 37 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3,733	9,331	838,605.10	2,096,075.70	3,733	9,331	838,605.10	2,096,075.70
I-I	010.841.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 69 A 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-27 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	231.00	2,987	7,467	689,997.00	1,716,561.00	2,973	7,433	686,763.00	1,717,023.00
I-I	010.000.158.00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	33.61	15,805	39,512	531,206.05	1,327,998.32	21,030	52,575	706,818.30	1,767,045.75
I-I	010.000.4391.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 200 ML	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	69.04	30,401	76,006	2,124,462.86	5,312,449.44	62,587	156,293	4,356,257.32	10,885,503.17
I-I	010.000.4397.00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	87.56	42,701	106,752	3,738,809.56	9,347,205.12	43,015	107,537	3,766,393.40	9,415,939.72
I-I	010.000.600.00	DIENOGEST TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	383.91	534	1,335	205,067.94	512,792.85	651	1,628	250,081.22	625,053.75
I-I	010.000.2123.00	MUPIROCINA, UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.03	300	749	13,500.00	33,705.00	332	828	14,940.00	37,260.00
I-I	010.000.2667.00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TAB., ETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00
I-I	010.000.4234.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.05	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,946.25	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,946.25
I-I	010.000.5265.00	IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM, CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	51.80	215,096	537,739	11,138,372.00	27,845,930.40	783,044	1,957,610	40,561,079.20	101,404,198.00
I-I	010.000.5284.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20.00	25,856	64,640	517,120.00	1,292,800.00	30,023	75,056	600,460.00	1,501,120.00
I-I	010.000.5285.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	33.05	5,910	14,796	195,327.00	488,268.00	5,910	14,796	195,327.00	488,268.00
I-I	010.000.5295.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	24.50	41,234	103,085	1,010,233.00	2,525,582.50	269,225	673,062	6,596,012.50	16,490,019.00
I-I	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.05	305,190	762,975	5,507,793.50	13,769,483.75	305,190	762,975	5,507,793.50	13,769,483.75
I-I	010.000.5723.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	79.35	15,262	38,154	1,210,839.70	3,027,509.90	86,909	217,297	6,897,022.65	17,242,556.95

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.040.3771	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	10.00	155,263	388,157	4,667,890.00	11,644,710.00	202,818	504,544	6,084,540.00	15,136,320.00
11	060.040.3729	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	236,506	591,265	7,095,180.00	17,737,895.00	339,937	849,843	10,198,110.00	25,495,230.00
11	060.040.3746	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 25 G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	16,613	41,531	498,390.00	1,247,430.00	25,784	64,459	773,520.00	1,933,740.00
11	060.040.3900	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,710	176,754	2,121,540.00	5,303,850.00	77,697	194,242	2,330,910.00	5,825,700.00
11	060.040.3796	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,734	231,835	2,782,800.00	6,957,000.00	111,736	279,339	3,352,080.00	8,380,170.00
11	060.164.0022	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 10 CD.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	41.20	935	2,346	38,510.00	96,655.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20
11	060.166.2033	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACULA, LONGITUD 32-35 MM CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240.00	5,460	8,190	1,310,400.00	1,965,600.00	5,250	13,344	1,260,000.00	3,204,960.00
11	060.167.3383	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO FOGARTY LONGITUD 80CM, CALIBRE 3 FR.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	382.90	2,035	5,496	1,165,201.50	2,964,829.40	2,073	5,187	1,061,917.70	3,020,587.00
11	060.167.8123	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 16 CD.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	597	1,499	22,686.00	56,962.00	597	1,499	22,686.00	56,962.00
11	060.167.8131	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 16 CD.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	813	2,032	30,918.50	77,216.00	893	2,232	33,934.00	84,816.00
11	060.167.0147	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DE SILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML. ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 16 CD.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	38.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
11	060.168.6003	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACULA, LONGITUD 46-52 MM, CALIBRE 14 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	240.00	981	2,454	235,440.00	589,060.00	1,029	2,576	246,960.00	618,240.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.168.6629	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G, *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,798	9,389	854,550.00	2,112,525.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
LI	060.168.6645	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G, *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64,558	158,195	9,380,277.40	23,000,093.50	71,278	178,193	10,356,668.40	25,891,442.90
LI	060.168.6660	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACUJA, LONGITUD: 28- 34 MM CALIBRE: 20 G, *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	51,796	129,489	7,525,958.80	18,814,751.70	65,653	164,132	9,539,380.90	23,848,379.60
LI	060.168.6686	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACUJA, LONGITUD: 23- 27 MM CALIBRE: 22 G, *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47,410	118,524	6,198,057.50	15,497,643.00	57,497	143,741	7,517,232.75	18,794,155.75
LI	060.483.0081	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 10, ENVASE CON 100 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	318.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75
LI	060.483.0013	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 20, ENVASE CON 100 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,773	21,932	1,129,523.75	2,823,745.00	9,624	24,060	1,238,790.00	3,097,725.00
LI	060.483.0041	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 15, ENVASE CON 100 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,391.25	2,687,913.75	8,552	21,380	1,101,070.00	2,752,675.00
LI	060.483.0030	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 21, ENVASE CON 100 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,734	655,652.50	1,639,502.50	5,585	14,712	757,883.75	1,894,170.00
LI	060.483.0024	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 23, ENVASE CON 100 PIEZAS	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,431	13,578	699,243.25	1,747,910.00	5,934	14,833	764,002.50	1,910,748.75
LI	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PINOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD: 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y 5L, DIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,338	88,326	2,667,419.00	6,668,663.00	35,330	88,326	2,667,419.00	6,668,663.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.550.0354	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE LOYSUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	629,361	1,573,386	956,628.72	2,391,544.72	629,354	1,573,384	956,618.08	2,391,543.60
11	060.550.0638	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE LO YSUBDIVISIONES DE 0.1.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	11.50	26,336	66,807	2,232,456.00	5,570,050.50	31,175	78,438	2,670,813.50	5,549,656.50
11	060.550.0473	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	106.20	174,909	437,466	18,602,597.70	46,502,329.50	174,985	437,463	18,680,935.50	46,502,316.90
11	060.550.3677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	32,523	81,322	49,644.00	123,609.44	36,361	92,878	55,253.52	138,134.00
11	040.000.4038.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	180.46	904	2,285	163,109.44	229,518.10	8,224.00	20,561.00	826,183.04	2,066,558.06
11	010.000.2407.00	ISONIAZIDA RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	828.37	6,664	16,659	5,466,760.88	13,666,543.83	5,018	12,577	4,268,121.67	10,426,643.49
11	010.000.2408.00	ISONIAZIDA RIFAMPICINA PIRAZINAMIDA ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1,180.83	7,200	17,998	8,501,976.00	21,252,578.34	7,213	18,032	8,517,326.79	21,292,726.56
11	040.000.3307.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6.06	609,955	1,524,037	3,695,327.30	9,241,087.97	789,020	1,970,049	4,777,469.20	11,930,406.94
11	010.000.1251.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 15 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	12.99	1,641,079	4,102,598	21,310,271.86	53,270,722.04	1,641,042	4,102,604	21,317,135.58	53,292,805.96
11	010.000.0706.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	20.00	313,010	532,748	6,260,740.04	10,654,877.80	213,086	542,748	4,261,740.04	10,854,960.00
11	010.000.0264.00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 10 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.49	35,150	78,325	1,563,317.50	3,484,079.25	35,430	88,575	1,576,280.70	3,940,702.75
11	060.367.6616	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO O POLIURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES, LONGITUD: 35 A 38 CM, CALIBRE: 3.5 FR CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPEITZIN, S.A. DE C.V.	44.69	11,502	29,013	516,590.18	1,296,386.04	12,884	29,980	575,449.12	1,339,502.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	050.167.6646	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, POLIURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM CALIBRE: 5.0 FRENCH ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	10,641	26,602	475,439.88	1,188,577.36	10,710	26,773	478,522.80	1,196,217.64
H	060.882.0179	CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO B. COLOR No 21 POLVO 15 G SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97%, ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO 10 G, 8ML ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TARTARICO 10% - 15% BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3,116	8,339	1,061,908.80	2,841,951.20	3,507	8,767	1,195,065.60	2,987,793.60
H	060.802.0275	CEMENTOS DENTALES, PARA RESTAURACION INTERMEDIA DE OXIDO DE ZINC (POLVO 38 G, YEUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	78.14	7,228	5,550	256,054.80	640,137.00	3,429	8,566	395,270.18	988,002.64
H	060.882.1366	CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO 38 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	126.72	4,746	11,864	601,413.12	1,503,406.08	6,100	15,440	773,109.00	1,957,370.56
H	060.815.0150	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. 1 ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. 1 ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS, 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR, 1 PORTABRICELES 10 CANULAS, 1 BLOCK DE MEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES, 1 INSTRUCTIVO Presentación ESTUCHE TERMOCHE	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	3,903	9,890	1,127,862.90	2,844,225.00	4,700	11,900	1,351,550.00	3,422,500.00
H	010.000.3433.03	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG. UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	MEDICMER, S.A. DE C.V.	1797	302,891	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22	301,891	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22
H	010.000.4381.00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPERSABLES CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	5.93	62,291	155,727	369,516.63	923,790.11	84,092	212,229	503,429.56	1,258,573.90
H	010.000.5407.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	6.79	512,105	1,280,001	3,477,443.50	8,691,366.70	530,044	1,347,358	3,610,124.80	9,027,298.60
H	010.000.1361.00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 G ACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 10 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDIMIDA, S.A. DE C.V.	28.00	318,594	796,284	8,918,732.00	22,295,952.00	385,864	964,930	10,806,920.00	27,017,424.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
[illegible]	000.000.[illegible]	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES:MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DOBRADAPTACION DE FRECUENCIA: SUAVE, MEDIO, ALTO O MAS [MEDIO BAJO O MEDIO ALTO;AMPLITUD DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA;DIMENSIONES: PESO:MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD:7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 6.- CUBERTA CADA DE TITANIO;6.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO;7.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON OPOLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM;LONGITUD: 50 A 60 CM;8.- INTRODUCTOR DOS INTRODUCTORES PARA VENAS;9.-DILATADOR TECNICA DE	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	21,000.00	[illegible]	768	5,041,000.00	16,128,000.00	28	106	8,820,000.00	14,896,000.00
[illegible]	010.000.[illegible]	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	[illegible]	[illegible]	27,000	20,253,897.82	50,550,841.18	11,341	33,251	24,108,503.96	68,251,249.58
[illegible]	010.000.4334.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA [MICRONIZADA] 100 MICROGRAMAS/DE ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	107.51	10,561	46,407	2,306,168.16	5,987,356.97	23,587	58,966	3,097,278.37	7,610,754.86
[illegible]	010.000.4339.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1,200 MCG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	84.46	3,362	8,399	283,705.60	709,279.54	4,756	11,890	401,809.76	1,004,224.40
[illegible]	010.000.517.02	OCTREOTIDA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,077.70	5,686	16,214	57,351,052.08	154,816,764.92	6,304	15,260	66,397,960.12	165,376,922.00
[illegible]	010.000.0100.00	BANO COLOIDE POLVO CADA CUARTO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTENIDO PROTEICO 40%) POL. VIDONA 20 MG ENVASE CON 24 SOBRE MEDIDA DE 25 G	NUCITEC, S.A. DE C.V.	14.80	[illegible]	92,042	5,480,933.60	1,372,581.60	183,739	258,346	2,718,517.72	3,823,320.80
[illegible]	010.000.3156.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	195.97	22,318	55,796	2,166,447.80	5,866,360.92	72,239	56,776	2,366,447.87	5,866,360.92
[illegible]	010.000.3054.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	140.05	43,233	108,096	6,100,590.51	15,251,264.64	55,300	138,469	7,813,564.20	19,543,960.41
[illegible]	010.000.4203.00	DIHIDROGESTERONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DIHIDROGESTERONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGA Y CANULA.	PFIZER, S.A. DE C.V.	235.42	38,139	96,040	8,980,668.46	22,616,435.58	38,070	96,040	8,962,969.40	22,616,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MÁX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5870.00	ANIDULAFUNGINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 1946 EQUIVALE A 100.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO	PFIZER, S.A. DE C.V.	1,576.30	136	490	305,184.80	772,787.00	200	499	317,260.00	786,613.70
I-1	010.000.5721.00	APIXABAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	7,164	17,910	1,940,870.08	4,851,635.36	7,164	17,910	1,940,870.08	4,851,635.36
I-1	010.000.5721.01	APIXABAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	18,590	46,475	15,108,408.40	37,771,021.00	18,590	46,475	15,108,408.40	37,771,021.00
I-1	010.000.5732.00	APIXABAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	8,858	22,144	2,399,609.36	5,999,252.48	8,858	22,144	2,399,609.36	5,999,252.48
I-1	010.000.5732.01	APIXABAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	27,018	67,544	21,955,140.68	54,887,061.44	27,018	67,544	21,955,140.68	54,887,061.44
I-1	040.000.3236.00	TRIAZOLAM, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	62.32	20,047	50,117	1,249,529.50	3,123,792.60	20,047	50,117	1,249,529.50	3,123,792.60
I-1	010.000.1130.00	PARICALCITOL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA PYCSA, S.A. DE C.V.	1,047.11	508	494	215,247.78	517,032.34	226	560	243,107.64	638,381.80
I-1	060.308.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPINAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD 32 - 35 CM CALIBRE 32 FR.	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	58.57	1,196	3,006	70,043.72	176,061.42	1,533	3,765	88,787.81	220,574.62
I-1	060.470.0151	HEMOSTATICOS, GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,537.89	926	2,313	1,424,088.14	3,557,139.57	1,013	2,531	1,557,802.57	3,892,195.59
I-1	060.470.0846	HEMOSTATICOS, SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,698.18	3,450	8,625	5,859,571.00	15,896,427.50	3,450	8,625	5,859,571.00	15,896,427.50
I-1	060.841.0294	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM)	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	766.95	1,049	2,623	803,481.55	2,047,364.35	1,150	2,873	882,042.50	2,206,574.35
I-1	060.841.0353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA 8 A 15 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,200.50	464	1,058	485,002.00	1,261,104.00	428	1,070	513,814.00	1,284,535.00
I-1	060.841.2260	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUDDE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DECIRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM).	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	241.39	954	2,385	232,354.26	580,485.15	954	2,385	232,354.06	580,485.15
I-1	060.842.0329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLICA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (16-26 MM)	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,550.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.062.0429	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 1-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO DE 26 MM.	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,998.00	330	623	527,340.00	1,316,154.00	414	1,034	661,572.00	1,652,332.00
11	060.062.0535	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA: 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: CIRCULO, COTANTE (25-37 MM)	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	330.60	384	960	65,157.60	162,894.00	204	510	65,157.60	162,894.00
14	010.000.0800.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.96	51,163	127,906	304,931.48	762,329.96	460,462.00	1,151,154.00	2,744,347.56	6,860,877.04
11	010.000.0900.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,369	1,110,923	2,195,182.86	5,487,956.70	777,635	1,943,588	3,840,528.97	9,601,324.72
11	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. 20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO. 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,942	9,853	304,795.44	761,833.96	35,472.00	88,680.00	2,742,696.04	6,856,814.92
11	010.000.0600.00	NOREPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	360.00	5,260	13,267	1,894,176.00	4,776,120.00	10,215	25,537	3,677,347.04	9,192,368.16
11	010.000.0600.00	FLUOCINOLONA CREMA CADA G. CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG ENVASE CON 20 G.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,410	440,842	1,296,614.50	3,241,653.70	209,412	523,530	2,122,176.20	5,307,940.50
11	010.000.1200.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 100 GRAGEAS O TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,967,490	7,416,724	16,316,817.70	40,790,288.52	2,947,490	7,368,724	16,316,817.70	40,790,288.52
14	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9.23	638,192	1,595,494	5,884,938.04	14,712,345.08	638,192	1,595,494	5,884,938.04	14,712,345.08
11	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.46	330,058	825,145	1,803,258.68	4,508,146.70	385,248	963,120	2,103,960.96	5,259,902.40
11	010.000.1940.00	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,530	343,825	873,135.50	2,182,838.75	137,530	343,825	873,135.50	2,182,838.75
11	010.000.3424.00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.19	100,136	250,340	419,569.84	1,048,924.60	103,954	259,885	435,567.26	1,088,918.15
11	010.000.3454.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.47	1,328,533	3,321,630	17,828,392.08	44,573,480.22	1,416,750	3,543,075	19,082,985.00	47,537,955.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I4	010.000.3675.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.850 G (POTASIO 20MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	267.98	728	1,650	195,089.44	442,233.00	6,552.00	18,378.00	1,755,604.80	4,580,970.44
I4	010.000.3676.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 154 MEQ) (CLORURO 154 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	149.34	249	621	37,195.66	92,740.14	1,095	2,736	163,527.30	408,594.24
I4	010.000.3673.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	120.11	1,002	2,503	120,132.62	300,297.43	1,434	3,583	172,241.54	430,862.23
I4	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 500 ML	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,537,366	6,343,413	26,261,738.93	65,654,324.55	2,581,341	6,453,352	26,709,679.35	66,774,193.20
I4	010.000.4509.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36
I4	010.000.5303.00	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.19	503,952	1,252,372	6,737,747.28	16,768,261.00	535,281	1,338,202	7,167,412.89	17,918,524.78
I4	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	47.63	264,285	660,712	12,535,017.55	31,337,570.16	288,806	722,016	13,745,498.38	34,363,699.02
I4	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,772	56,928	528,518.12	1,321,298.89	37,090	92,724	860,850.90	2,152,124.04
I4	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.7% CADA ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	168.88	1,127	2,816	190,327.76	475,819.88	10,137.60	25,343.00	1,711,935.56	4,279,839.04
I4	010.000.5456.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9.37	132,158	330,395	2,268,500.46	5,671,251.15	290,765	726,912	5,682,480.05	14,206,200.44
I4	010.000.5505.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40.61	181,615	203,772	3,276,242.23	8,190,960.92	102,216	255,589	4,151,903.96	10,379,469.29
I4	010.000.0228.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,693.64	12,800.00	32,000.00	840,832.00	2,102,145.69
I4	010.000.4576.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	339.19	1,721	4,302	583,725.99	1,459,314.96	3,290	8,224	1,116,155.10	2,790,387.76
I4	010.000.5278.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TEICOPLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	270.69	404	1,008	109,378.76	272,946.52	3,610.00	9,026.00	976,894.70	2,442,236.75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.308.0227	CONDON PREMIUM DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS, ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	6.80	13,994	34,483	93,799.20	234,464.40	124,138.00	310,346.00	844,139.40	2,110,352.80
1-1	010.000.0670.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MGENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	11.95	182,55	457,329	1,620,768.66	4,061,430.36	234,130	905,024	2,076,163.80	5,398,400.64
1-1	010.000.2020.00	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA DIBASICO EQUIVALENTE A 150 MG DE CLOROQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	146.90	38,131	98,826	5,707,606.00	14,208,493.40	38,131	98,826	5,707,606.00	14,208,493.40
1-1	010.000.3403.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.85	70,281	75,782	482,798.21	1,206,944.66	87,215	168,051	1,131,196.75	2,828,446.63
1-1	010.000.4423.00	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,886	474,525.00	1,884,114.00	1,640	3,566	1,638,560.00	3,561,402.00
1-1	010.000.4189.00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	124,980	312,271	20,859,909.00	52,140,925.00	126,323	315,807	21,095,941.00	52,739,769.00
1-1	010.000.4215.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENE: PROGESTERONA 1.0 G ENVASE CON 80 G GEL CON REGLA DOSIFICADORA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.59	2,628	6,569	332,728.00	831,568.30	8,208	20,770	1,046,808.00	2,630,020.10
1-1	010.038.4210.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.50	3,815	9,543	754,086.50	1,885,192.50	5,690	14,150	1,120,184.00	2,800,205.00
1-1	010.000.4496.00	DEXRAZOXANO, SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	[illegible]	[illegible]	15,540	7,060,867.00	17,648,165.90	8,042	23,864	12,385,058.00	30,958,146.00
1-1	010.000.4505.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.70	262,980	632,274	4,785,057.20	11,502,624.08	314,223	785,557	5,945,103.36	14,862,758.44
1-1	010.000.5383.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58.00	15,627	39,092	906,066.60	2,267,336.00	26,504	66,260	1,538,552.00	3,846,504.60
1-1	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	57,943	144,357	2,781,664.00	6,929,136.00	98,736	246,840	4,742,208.00	11,855,424.00
1-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	29,391	73,187	793,277.00	1,975,149.00	36,900	92,448	996,300.00	2,496,096.00
1-1	010.000.5455.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.18	198,260	495,542	3,208,142.00	8,020,445.07	440,047	1,100,117	8,377,284.07	20,669,200.77
1-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO, ENVASE CON 30COMPRIMIDOS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.00	70,268	180,204	3,421,196.55	8,769,225.00	89,004	227,647	4,307,888.00	[illegible]
1-1	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	20.00	22,980	57,450	446,196.00	1,147,900.00	34,986	86,715	709,894.00	2,918,277.00
1-1	010.000.5640.00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	169.00	444	1,184	69,156.00	165,984.00	445	1,115	66,454.00	166,135.00
1-1	010.000.5663.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	172.00	356	888	61,248.00	152,824.00	356	888	61,248.00	152,824.00
1-1	010.000.5665.00	RASAGILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE AL 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	19.00	1,134	4,085	21,546.00	77,615.00	1,134	4,085	21,546.00	77,615.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,499.00	294	735	440,706.00	1,101,765.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
H	010.000.5035.00	CINACALCET, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	173	432	25,777.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
H	010.000.6092.00	TERIFLUNOMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00
H	060.000.3305.00	AMITRIPTILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.50	33,822	134,515	1,233,738.00	4,909,094.50	68,157	169,392	2,474,089.10	6,185,229.60
H	060.366.1903	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA ACUZACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1,846	4,511	472,383.80	1,172,919.24	3,087	7,717	790,396.48	1,975,866.68
H	060.366.1905	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUÍA DE ALAMBRE DE 0.54 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON U Y DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	318.79	1,403	3,509	447,315.10	1,118,145.60	1,401	3,507	446,842.70	1,117,950.30
H	060.366.0103	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILEN PROPILENO Y ETIL, ENTRIFLUOROETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA LONGITUD 17- 24 MM, CALIBRE 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	5,113	13,022	1,175,990.00	2,995,060.00	7,087	19,717	1,630,010.00	4,534,910.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
E1	060.915.0603	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACULA LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14-G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE E... MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	330.00	1,279	3,258	293,340.00	749,340.00	1,547	3,866	355,810.00	889,380.00
E1	010.000.4191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	ITALCA, S.A. DE C.V.	100.00	57,464	93,764	5,746,400.00	9,376,400.00	57,464	93,764	5,746,400.00	9,376,400.00
E1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	1,099.00	280	686	307,720.00	1,016,302.00	550	1,375	1,009,450.00	2,748,625.00
E1	010.000.1306.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML. (250 MG/ ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,111.11	1,601	3,456	1,867,995.31	4,037,989.41	2,693	6,731	3,122,891.61	8,107,979.23
E1	060.603.0001	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM, PIEZA.	REUM CORKA, S.A. DE C.V.	19.57	11,774	29,383	1,978,777.31	4,888,645.51	11,757	29,381	1,975,266.84	4,886,326.17
E1	505.000.0592.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	51.00	108,092	270,229	5,510,852.00	13,777,000.00	108,342	270,854	5,523,602.00	13,810,374.00
E1	[illegible]	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,000.00	3,511	7,024	3,511,000.00	7,024,000.00	3,652	9,129	3,652,966.60	9,129,000.00
E1	010.000.5419.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,905	17,240	3,797,750.00	9,532,000.00	9,658	24,144	4,916,900.00	12,454,200.00
E1	010.000.5601.00	ROSEMTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ROSEMTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	SAGO MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.	439.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	72	12,731.00	31,608.00
E1	010.000.5899.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	33.00	692	2,229	22,852.00	69,069.00	884	2,408	30,534.00	79,464.00
E1	010.000.4231.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS E HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS E HUMANOS OBTENIDA DE CONEJOS 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE.	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	4,130.00	10,431	30,076	43,103,478.00	107,907,480.00	10,431	30,076	43,103,478.00	107,907,480.00
E1	010.000.4775.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1G ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	275.00	5,027	12,506	1,382,425.00	3,439,150.00	5,001	12,757	1,403,325.00	3,508,175.00
E1	010.000.4899.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON 30 SUPOSITORIOS.	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	170.00	12,030	31,725	2,012,300.00	5,393,250.00	15,337	38,342	2,607,290.00	6,518,140.00
E1	060.623.0860	ESPACIADORES DE VOLUMEN, DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL, PUEDE TENER O NO ENGANCHADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL: TRES MESES. NEONATAL	SYNOVEDICS, S.A. DE C.V.	115.00	844	1,610	96,940.00	277,350.00	775	1,916	89,125.00	241,340.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.621.0070	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. PEDIATRICO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.20	1,985	4,961	258,050.00	644,830.20	2,189	5,496	285,079.80	715,480.00
I-1	060.621.0086	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. ADULTO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,150	2,834	156,330.00	382,590.00	1,207	3,017	163,045.00	407,295.00
I-1	010.000.5666.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE AL 1MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	142.94	1,350	2,723	195,824.40	389,225.62	1,890	2,723	195,804.60	389,225.62
I-1	010.000.4384.00	SEVELAMERO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 180 TABLETAS	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,759	6,900	2,581,488.00	6,458,848.00	24,914.00	62,236.00	23,225,904.00	58,065,696.00
I-1	010.000.0595.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.03	169,056	422,640	1,357,539.68	3,393,799.20	368,455	1,921,136	6,170,603.65	15,426,722.08
I-1	060.366.0540	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE, LONGITUD 65 CM CALIBRE 14 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,192.85	160	400	190,856.00	477,140.00	202	504	240,955.70	601,196.40
I-1	060.368.0957	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD 100 CM CALIBRE 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,085.20	49	121	53,210.57	131,337.53	101	252	109,678.93	273,554.36
I-1	060.368.0970	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD 100 CM CALIBRE 18 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	959.44	1,024	2,560	1,082,426.56	2,556,560.40	1,478	3,683	1,477,072.32	3,690,929.02
I-1	060.900.0830	TUBOS PARA ENEMA QUETE DE LATEX COLOR AMBAR, CON ESPESOR DE PARED DE 1.0 - 1.2 MM.	TRENKES, S.A. DE C.V.	27.72	27,400	68,498	759,528.00	1,898,704.56	40,542	101,355	1,123,424.24	2,809,560.60
I-1	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.00	66,858	167,095	25,396,440.00	63,496,300.00	69,921	173,804	26,497,980.00	66,044,380.00
I-1	010.000.2144.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,026	132,564	742,364.00	1,856,176.00	105,245	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,471	681,176	4,359,536.00	10,898,816.00	376,514	941,535	6,025,824.00	15,064,560.00
I-1	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	10.00	126,084	330,243	1,260,840.00	3,302,430.00	183,771	481,427	1,837,710.00	4,814,270.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	010.000.5160.00	SEVELAMERO, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	308	769	462,000.00	1,153,500.00	161	877	536,500.00	1,315,500.00
11	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	38,970	97,429	2,143,350.00	5,358,375.00	88,270	165,673	3,644,860.00	9,112,015.00
			TOTAL		74,866,923	187,167,592	$2,063,948,628.77	$5,160,022,908.65	90,776,902	225,441,387	$2,379,626,287.28	$6,448,848,086.34

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

MEDICAMENTOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,651,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,492,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,51[illegible].08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,926,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,350	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,362,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,886	5,072,217	45,783,024.08	114,446,309.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,153,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,874,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BOERINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	9,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.0[illegible]	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,053.00
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,550.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,640.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,056	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,232	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,195.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,259.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.[illegible]	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRUJUART, S.A.	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023 CANT MIN	2023 CANT MAX	2023 IMPORTE MIN	2023 IMPORTE MAX	2024 CANT MIN	2024 CANT MAX	2024 IMPORTE MIN	2024 IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,498,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.30
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,270.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.95
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.50	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,575	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,235.63	23,893,167.79
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,892.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	11,189	27,971	20,213,823.62	50,534,849.18	13,341	33,351	24,101,583.28	60,251,243.98
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,067.08	154,616,764.92	6,704	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,312.64	608,781.60
I-1	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	3,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,968,291	27,470,715	124,079,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,193.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,302.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,026,849.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,010,615.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,618	2,737,297.60	6,841,073.62	25,204	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.50	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	TOTAL	62,027,054	155,067,587	$1,602,265,448.56	$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	$2,058,488,462.27	$5,146,106,212.56

MATERIAL DE CURACION

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023 CANT MIN	2023 CANT MAX	2023 IMPORTE MIN	2023 IMPORTE MAX	2024 CANT MIN	2024 CANT MAX	2024 IMPORTE MIN	2024 IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,169,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,966,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,129	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,094.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,786,870.83
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,820	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIE, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,239,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.67	294,477,816.29

		2023				2024			
EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	756	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,090.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.38	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,131.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,246,925.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,830.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,864.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.09
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,356,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,815.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,740,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.59
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,468,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,523	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
	TOTAL	12,839,869	32,100,005	$461,683,160.21	$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	$521,137,825.01	$1,302,733,873.78

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARMSTRONG®

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023

CIUDAD DE MEXICO A 17 DE ENERO DE 2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

RICARDO ALVAREZ MARTINEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.
R.F.C.: ALM780206E75
DOMICILIO: Avenida División del Norte no. 3311 Colonia La Candelaria Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04380
TELÉFONO: 55 3000 1500 Ext.: 1598
EMAIL: rmalvarez@armstronglabs.com.mx; [redacted]

HOJA No.: 1 DE: 1

FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

No. PARTIDA	CLAVE (19 DIGITOS)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA			UNIDAD DE MEDIDA	NO. DE REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	CANTIDAD OFERTADA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			UNI.	CANT	TIPO				MINIMA	MÁXIMA		MINIMO	MAXIMO
32	010.000.0503.00	Digoxina. Elixir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa	Env	1	Fco	ENVASE	266M2006 SSA	Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.	7,868	19,612	$ 129.66	$ 1,020,164.88	$ 2,542,891.92
101	010.000.2112.00	Diltiazem. Tableta o gragea. Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg. Envase con 30 tabletas o grageas.	Env	30	tab	ENVASE	097M84 SSA	Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.	201,252	503,074	$ 36.75	$ 7,396,011.00	$ 18,487,969.50
221	010.000.4305.00	Oxibutinina. Tableta Cada Tableta contiene: Cloruro de oxibutinina 5 mg Envase con 30 Tabletas.	Env	30	tab	ENVASE	464M97 SSA	Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.	86,601	216,449	$ 71.98	$ 6,233,519.98	$ 15,579,998.02
285	010.000.5359.00	Valproato de magnesio. Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg Envase con 30 tabletas.	Env	30	tab	ENVASE	063M95 SSA	Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.	810,907	1,680,000	$ 48.50	$ 39,328,989.50	$ 81,480,000.00
										SUBTOTAL		$ 53,978,705.36	$ 118,090,860.44
										IVA		$ -	$ -
										GRAN TOTAL		$ 53,978,705.36	$ 118,090,860.44

PARA LA PARTIDA 285 LA CANTIDA MAXIMA OFERTADA ES DE 1,680,000 PZAS

Importe total mínimo con número y letra: ($ 53,978,705.36 CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 36/100 M.N) antes del I.V.A.

Importe total máximo con número y letra: ($ 118,090,860.44 CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 44/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiesto que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES) LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-12-M7B-012M78997-I-1-2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

PODER NOTARIAL No. 133,120 ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 121 DE LA CIUDAD DE MEXICO

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ARMSTRONG®

FORMATO 2
PROPUESTA TECNICA
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

RICARDO ALVAREZ MARTINEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: Armstrong Laboratorios de Mexico S.A. de C.V.
R.F.C.: ALM7802086T6
DOMICILIO: **Avenida División del Norte no. 3311 Colonia La Candelaria Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04380**
TELÉFONO: **55 3600 1500 Ext.: 1998**
EMAIL: [redacted]

HOJA NUMERO: 1 DE 1

FECHA: 17 DE ENERO DE 2023

NO. PARTIDA	CLAVE 12 DIGITOS	CLAVE GPO	CLAVE GEN	CLAVE ESP	CLAVE DIV	NOMBRE GENERICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI	PRESENTACIÓN CANT	PRESENTACIÓN EMPQ	CANTIDAD SOLICITADA MINIMA	CANTIDAD SOLICITADA MAXIMA	CANTIDAD OFERTADA MINIMA	CANTIDAD OFERTADA MAXIMA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NO. DE REGISTRO SANITARIO	CÓDIGO DE BARRAS
32	010.000.0503.00	010	000	0503	00	Digoxina, Elixir	Digoxina, Elixir, Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa	Env	1	Fco	7,868	19,612	7,868	19,612	VALVULAN	Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.	México	260M2006 SSA	7501039803298
107	010.000.2112.00	010	000	2112	00	Diklizem, Tableta o grageas	Diltiazem, Tableta o grageas. Cada tableta contiene: Clorhidrato de diltiazem 30 mg. Envase con 30 tabletas o grageas.	Env	30	tab	201,252	503,074	201,252	503,074	ANGIOTIKON	Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.	México	092M84 SSA	7501039803039
271	010.000.4305.00	010	000	4305	00	Difenhidrina, Tableta	Difenhidrina, Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de difenhidrina 5 mg Envase con 30 Tabletas.	Env	30	tab	86,601	216,448	86,601	216,448	PIYPAL	Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.	México	464M97 SSA	7501039805181
285	010.000.5359.00	010	000	5359	00	Valproato de magnesio, Tableta	Valproato de magnesio, Tableta de Liberación Prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg Envase con 30 tabletas.	Env	30	tab	210,907	2,021,198	810,907	1,660,000	ATEMPERATOR LP	Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.	México	061M95 SSA	7501039816399

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

RICARDO ALVAREZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

ARMSTRONG®

ESCRITO DE BENEFICIOS ADICIONALES

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

NO APLICA

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe el Sr. RICARDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación con el procedimiento ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES) y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

A T E N T A M E N T E

LIC. RICARDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"This telefax is private and confidential and contains information intended only for the use of the person named above. If the recipient of this message is not the one intended, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately call us collect, and proceed to send us at our cost the document. Thank you.

La presente comunicación es privada y confidencial y contiene información de uso exclusivo del destinatario. En caso de que quien lo reciba no sea la persona a quien va dirigido, por este medio se le comunica que cualquier diseminación o reproducción del documento queda estrictamente prohibida. Si lo ha recibido por error, favor de comunicarse por cobrar al teléfono arriba señalado y enviarnos a nuestro costo el documento. Gracias."

SIN TEXTO

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023.
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN,
AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)
R.F.C.: ALM780206E75

ARMSTRONG®

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe el C. RICARDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, en mi carácter de representante legal de la empresa: ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

El suscrito RICARDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. periférico Sur 4605, Jardines del Pedregal de San Ángel, Coyoacán, 04500 Ciudad de México, CDMX
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular. - 30001500 ext 1598 cel. [redacted]
- Correo electrónico. [redacted]

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR
- Vía correo electrónico

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayoral día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

A T E N T A M E N T E

LIC. RICARDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ARMSTRONG LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"This telefax is private and confidential and contains information intended only for the use of the person named above. If the recipient of this message is not the one intended, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately call us collect, and proceed to send us at our cost the document. Thank you.

La presente comunicación es privada y confidencial y contiene información de uso exclusivo del destinatario. En caso de que quien la reciba no sea la persona a quien va dirigida, por este medio se le comunica que cualquier diseminación o reproducción del documento queda estrictamente prohibida. Si lo ha recibido por error, favor de comunicarse por cobrar al teléfono arriba señalado y enviarnos a nuestra costa el documento. Gracias."

SIN TEXTO

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

2023

SIN TEXTO